



In for me

Especial

**Sobre los
conflictos
Ambientales
2017-2018**
en el estado de
Jalisco

**In
for
me**

Especial

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



**Sobre los
conflictos
Ambientales**

2017-2018

en el estado de

Jalisco

“Kiekari y+rari ke parakawima nai me teteta´+wiya”

Cuidamos todo lo que está en nuestra tierra

PROPÓSITO

Informar a la sociedad en general de la situación que guardan los conflictos ambientales en el Estado de Jalisco.

Sensibilizar a las autoridades municipales y estatales respecto al derecho humano al medio ambiente y la necesidad de las problemáticas que aquejan sobre el tema formen parte de la agenda política, en aras de buscar soluciones y acciones de no repetición.

Redactar un documento que permita dar impulso a políticas públicas tendentes a prevenir, investigar, sancionar y erradicar las violaciones del derecho humano al medio ambiente.

1.- Justificación	6
2.- Metodología	8
3.- Análisis contextual	9
4.- Análisis institucional	54
5.- Conclusiones	61
6.- Propuestas de políticas públicas	62
7.- Bibliografía, hemerografía y fuentes de información	66

1. JUSTIFICACIÓN

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), con fundamento en los artículos 1º, 102, apartado B; y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º y 10º de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3º, 7º fracciones I, V, VIII, X y XXIV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y 11º, fracción IV del Reglamento Interior de la institución, presenta a la opinión pública y a las autoridades el Informe Especial sobre la Situación del Derecho Humano al Medio Ambiente en el Estado de Jalisco 2018.

La CEDHJ, por su naturaleza, es un ente integrante del sistema no jurisdiccional de la defensa de los derechos humanos en la entidad, y un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito. Su finalidad esencial es la promoción y vigilancia, efectivo respeto, protección y garantía de los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan en el estado de Jalisco. Así pues, en el ámbito de sus competencias, se lleva a cabo el presente informe que abordará situaciones bajo la temática del derecho humano al medio ambiente sano.

El 28 de junio de 1999 se incorporó a la constitución (párrafo quinto del artículo 4º) el derecho humano a un medio ambiente sano. Dentro de los esfuerzos más recientes de nuestro país en materia ambiental se encuentra la reforma a ese mismo artículo, realizada el 8 de febrero de 2012, en la que se estableció que el Estado garantizará el respeto a este derecho y que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque. Le fue agregado un trascendental sexto párrafo, que versa sobre el derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Esta defensoría recuerda que, en estricta atención a la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, los cuales contarán con una “interpretación conforme”, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia.

Por otra parte, en ejercicio de la democracia y soberanía estatal, Jalisco ha armonizado dichos criterios en su artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco para consolidar este compromiso internacional, convirtiendo a nuestro país en el plano normativo en gestor activo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Sin embargo, en México aún existen acciones y omisiones de las autoridades que se involucran directa o indirectamente en violaciones de derechos humanos al medio ambiente, las cuales impactan provisional o permanentemente sus ecosistemas, afectando a un gran número de habitantes y, en ocasiones, causando daños de imposible reparación.

Lo anterior ha sido materia de estudio de esta defensoría de derechos humanos y de diversos colectivos ambientalistas, quienes en conjunto han logrado evidenciar las violaciones a los derechos humanos ambientales, por omisión o indebida actuación por parte de las autoridades estatales o municipales, tal como se verá en el presente informe.

Por consiguiente, este cambio de prácticas y procesos nos representa para la CEDHJ la posibilidad de consolidar la defensa de los derechos humanos desde una perspectiva ciudadana, democrática y multidisciplinaria, que fortalezca su labor institucional y potencie su capacidad de incidencia política mediante estrategias innovadoras de articulación con la sociedad civil. También crear mecanismos internos que atiendan problemáticas ambientales actuales que han sido normalizadas y que exigen una atención transversal focalizando las agendas de los derechos humanos de imperante observancia, tal como lo es el medio ambiente, ya que su desgaste por el abuso del ser humano es cada vez más notorio.

Es importante señalar que el presente Informe especial sobre los conflictos ambientales 2017-2018 en el estado de Jalisco, es un esfuerzo para sensibilizar a las autoridades municipales y estatales respecto al derecho humano al medio ambiente y la necesidad de que las problemáticas que aquejan sobre el tema formen parte de la agenda política, en aras de buscar soluciones y acciones de no repetición. Asimismo, busca incidir en las autoridades que recientemente iniciaron su gestión, impulsando políticas públicas tendentes a prevenir, investigar, sancionar y erradicar las violaciones de este derecho humano.

2. METODOLOGÍA

Para la elaboración de este informe especial, esta defensoría tomó como base los conflictos que se han investigado y aquellos en los que ha emitido una Recomendación desde 2010 a la fecha.

De igual manera, se realizó una clasificación de los conflictos ambientales más relevantes en el estado de Jalisco; algunos de ellos fueron analizados e investigados por esta defensoría de derechos humanos, sistematizando la información mediante un mapeo que facilita su comprensión.

Finalmente, esta Comisión se dio a la tarea de solicitar información en torno al tema ambiental a los 125 municipios que integran la entidad, encontrando apertura en el tema por parte de algunos municipios, pero también evidenció la omisión por parte de otros. Al respecto, se envió un cuestionario de siete puntos a cada uno de los municipios, en donde se solicitó la siguiente información:

1. Se solicita copia del reglamento o disposiciones normativas en materia de relación al medio ambiente, que lleva su municipio.
2. Nombre del responsable del cuidado del medio ambiente en el municipio.
3. Se solicita copia del diagnóstico en materia de medio ambiente, que incluye información de sus recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) y de las fuentes de energía sustentable.
4. Se solicita copia del programa para el cuidado de medio ambiente, que desarrolla el municipio, enfocado a promover el aprovechamiento sustentable de la energía, así como la preservación o restauración de sus recursos naturales: aire, agua, suelo, flora y fauna.
5. Copia del convenio vigente para promover el cuidado del medio ambiente, así como para la protección y la preservación del aire, agua, suelo, flora y fauna y el aprovechamiento sustentable de la energía de su municipio.
6. Presentar informe o base de datos del registro de problemas o conflictos ambientales, que el municipio tuvo durante el periodo 2010 al 2017
7. Presentar informe o base de datos del registro de actas o sanciones administrativas, que el municipio presentó en relación a delitos ambientales en el periodo 2010 al 2017

Esta información fue requerida vía electrónica por medio de la página de Infomex el 20 de marzo de 2018. El folio generado por la solicitud puede ser consultado en el anexo 1.

3. ANÁLISIS CONTEXTUAL

Definición de medio ambiente

A efectos de delimitar las violaciones de derechos humanos vinculadas al medio ambiente, se asume que las condiciones ambientales son el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos en un corto o largo plazo sobre los seres vivos y las actividades humanas (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, 1972).

En el sistema jurídico mexicano, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), promulgada el 28 de enero 1988, representa uno de los ejes rectores en materia de medio ambiente (a excepción de lo relativo al recurso agua), y define al ambiente como “el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados”.

Así pues, se entiende que todo componente de la naturaleza que sea modificado por la intervención del ser humano o de forma natural, tendrá efectos inmediatos o a futuro sobre los seres vivos, en particular sobre los derechos humanos individuales y colectivos, pues las condiciones físicas, biológicas y sociales que conforman el medio ambiente determinan el acceso en cantidad y calidad de factores fundamentales que hacen posible el respeto de dichos derechos. Estos factores se definen de la siguiente manera:

Factores físicos: se encuentran elementos del clima, la composición del suelo y del agua, los efectos derivados de las condiciones de altitud, entre otros donde no intervienen los seres vivos, condición por la cual se les llama factores abióticos.

Factores biológicos: se entienden como las relaciones entre los seres vivos; también condicionan las posibilidades de vida de una determinada planta o animal.

Factores sociales: las personas se organizan en sociedades estructuradas que comparten normas culturales, relaciones económicas, utilización de tecnología, instituciones políticas y sociales, tradiciones y costumbres. (FAO, s.f. párr..3)

Contexto internacional

Las cuestiones medioambientales afectan e involucran profundamente a todos los pueblos del mundo y son muy complejas y multifacéticas. Por su impacto sinérgico en los derechos humanos, las problemáticas generalizadas por la deforestación, los desechos industriales y domésticos, los pesticidas y productos químicos, los altos índices de producción de residuos y su manejo inadecuado, los combustibles fósiles y la alta emisión de partículas contaminantes (primarias y secundarias), son factores que afectan la vida cotidiana de los seres humanos; la propia Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que cerca de siete millones de personas mueren cada año por la exposición a las partículas finas contenidas en el aire contaminado,¹ las cuales penetran profundamente en los pulmones y el sistema cardiovascular y provocan enfermedades como accidentes cerebrovasculares, cardiopatías, cáncer de pulmón, neumopatía obstructiva crónica e infecciones respiratorias. Incluso, la OMS indica que más de 90 por ciento de las muertes relacionadas con la contaminación del aire se producen en países de ingresos bajos y medianos, principalmente de Asia y África, seguidos por los países de ingresos bajos y medianos de la Región del Mediterráneo Oriental, Europa y las Américas (Organización Mundial de la Salud, 2018).

La contaminación del agua es otro factor que la OMS ha señalado como un vínculo indiscutible de afectaciones a la salud. Las enfermedades relacionadas con el uso de agua incluyen aquellas causadas por microorganismos y sustancias químicas presentes en el agua potable; enfermedades como: [anemia](#), [arsenicosis](#), [ascariasis](#), [campilobacteriasis](#), [cólera](#), [toxinas cianobacterianas](#), [dengue](#), [dengue hemorrágico](#), [diarrea](#), [ahogamiento](#), [fluorosis](#), [enfermedad del gusano de guinea \(dracunculiasis\)](#), [hepatitis](#), [encefalitis japonesa](#), [intoxicación por plomo](#), [leptospirosis](#), [malaria](#), [metahemoglobinemia](#), [oncocercosis](#), [tiña \(tinea\)](#), [escabiosis](#), [esquistosomiasis](#), [lesión de la médula espinal](#), [tracoma](#), [tifoidea y fiebres entéricas paratifoideas](#), entre otras (Organización Mundial de la Salud, s.f.).

No debe pasar inadvertido que el cambio climático global es un asunto primordial que debe ser priorizado, dado que se encuentra entrelazado en casi todos los problemas ambientales actuales y futuros que atañen el bienestar y la existencia de las poblaciones humanas, pues con cada aumento de la temperatura general se intensifican exponencialmente los efectos de riesgo para la población, impactando en una multiplicidad de derechos humanos.

¹ Incluso la OMS ha señalado que la contaminación del aire ha provocado aproximadamente 4.2 millones de muertes en 2016, mientras que la contaminación del aire doméstico originada por la cocción de alimentos con combustibles y tecnologías contaminantes causó unos 3.8 millones de muertes en el mismo periodo. En línea <https://www.who.int/es/news-room/detail/02-05-2018-9-out-of-10-people-worldwide-breathe-polluted-air-but-more-countries-are-taking-action> consultado el 1 de octubre de 2018.

Así pues, la vinculación del medio ambiente con el tema de salud resulta evidente, los agentes contaminantes exigen que la problemática sea vista desde una perspectiva integral, ya que es un presupuesto general que condiciona el desarrollo integral de los demás derechos humanos.

Contexto nacional

En el contexto de los derechos humanos relacionados al medio ambiente, en México debe ser prioritario conservar, restaurar y proteger los sitios naturales y las funciones ecosistémicas que generan servicios ambientales de provisión, de soporte y de regulación para las mujeres y hombres, lo cual debe verse reflejado en acciones afirmativas que se traduzcan en recursos e inversiones encaminadas a empoderar a las poblaciones locales que interactúan culturalmente con los ecosistemas.

El Estado en todos sus niveles tendrá retos complejos y deberá atenderlos con seriedad porque el tema ambiental está vinculado a las crisis sociales y a los derechos humanos, como a la salud, a la alimentación, a un medio ambiente sano, a la recreación, entre otros, que impactan directamente en los niveles de pobreza, de desarrollo y en el aumento de las desigualdades.

En este sentido, y en congruencia con los convenios internacionales firmados por el Estado mexicano, tales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en su artículo 15, y la Declaración de Río de Janeiro, en el principio 10, deben ser los pueblos quienes decidan sobre el manejo de los recursos naturales, sobre todo porque estos recursos abastecen de alimentos a las ciudades y los grandes centros de población, y se convierten en recursos estratégicos para la soberanía alimentaria y la seguridad nacional.

Otro de los retos para el Estado sigue siendo el cumplir con los compromisos del Programa Especial contra el Cambio Climático, firmado y ratificado por México. Sus objetivos son muy claros en cuanto a tiempos, presupuestas y los mecanismos institucionales para una gestión integral del medio ambiente.

Contexto estatal

Jalisco se localiza en el occidente del país, comprende una extensión territorial de 80 208.299 km² y se divide en 125 municipios, los cuales se agrupan en 12 regiones administrativas. Además, Jalisco se divide en cinco provincias fisiográficas: Sierra Madre Occidental, Faja Volcánica Transmexicana, Altiplano Mexicano, Sierra Madre del Sur y depresión del Balsas. Exhibe un relieve contrastante con grandes sistemas montañosos, planicies volcánicas, piedemontes, valles y lomas.

La entidad se encuentra enclavada en la Sierra Madre Oriental y la Sierra Madre del Sur, condiciones que le otorgan una composición influenciada por los movimientos de la placa tectónica continental norteamericana y las placas marinas Rivera y Cocos, las cuales en constante movimiento dan lugar a cambios que pueden ser súbitos, como sismos, inundaciones, corrientes intensas o grandes desplazamientos de cuerpos rocosos.

El contraste del relieve de Jalisco ha dado origen a estructuras que por su ubicación altitudinal son propicias para la acumulación de agua o sedimentos, tal es el caso del lago de Chapala, el cuerpo de agua más extenso del país y de gran importancia para Jalisco (Valdivia-Ornelas 2017 p.26).

La geología del estado puede describirse en tres grandes provincias que, de la más antigua a la más reciente, son: la Sierra Madre del Sur, la Sierra Madre Occidental y la Faja Volcánica Transmexicana. La Sierra Madre del Sur (incluye los bloques de Jalisco y Michoacán) está formada por rocas intrusivas del cretácico-terciario que afloran desde Puerto Vallarta hasta el golfo de Tehuantepec. En la composición geológica dominan rocas volcánicas de diferentes edades en respuesta a la interacción de las placas tectónicas que, al mismo tiempo, han dejado un escenario dominado por cuencas y sierras. La reciente actividad volcánica ha dejado sistemas hidrotermales propicios para la generación de energía eléctrica, tal es el caso de la caldera La Primavera (Rosas-Elguera y Maciel-Flores 2017 CONABIO/SEMADET p. 61).

Jalisco posee 20 de los 32 grupos de suelos identificados para México. Seis de los cuales cubren 88.7 por ciento del territorio estatal: Phaeozem, Regosol, Leptosol, Luvisol, Cambisol y Vertisol; a excepción del Leptosol, estos suelos son aptos para llevar a cabo actividades agrícolas como la producción de hortalizas, cereales y forraje.

Con variadas y contrastantes implicaciones territoriales, Jalisco comprende siete regiones hidrológicas y 20 cuencas principales. Entre estas destacan la región 15 Costa de Jalisco, que representa 14.3 por ciento de la superficie estatal y la región 12 Lerma-Santiago, la cual se desarrolla en más de la mitad de la superficie (51.6%) y, por tanto, es de gran importancia en la vida social y productiva del estado. En esta última se encuentra el lago de Chapala, que es el más grande en México y que es compartido entre Jalisco y Michoacán.

En Jalisco, la disponibilidad, y por lo tanto el derecho humano al acceso del recurso del agua, depende de su calidad, pues este factor determina su viabilidad para consumo y aprovechamiento. En Jalisco los cuerpos de

agua principales presentan elevados índices de contaminación, siendo los ríos Santiago, Zula, Verde, Bolaños, Tamazula-Tuxpan, Armería, Marabasco-Cihuatlán, Purificación, Tomatlán y Ameca los de mayor contaminación.

Factores biológicos

El entendimiento de la biodiversidad en Jalisco es fundamental para comprender los derechos humanos, pues su estado incide directamente en las posibilidades reales de desarrollo, por lo cual es imperante que las políticas públicas de derechos humanos sean adecuadas y estén sustentadas en las capacidades de carga real de los ecosistemas, pues su eventual degradación llevará a la afectación de los derechos humanos de las poblaciones.

La diversidad cultural en la entidad está representada por los dos principales pueblos indígenas: wixárika y nahuas, así como por otros grupos indígenas, como los cocas en la ribera de Chapala y los tepehuano, en el municipio de Villa Guerrero.

Se ha identificado una alta correlación entre los territorios indígenas y las regiones de alto valor biológico, lo cual integra un contexto biocultural importante en las características del estado. En esta asociación destaca la importancia de la presencia de los pueblos indígenas en las aéreas naturales protegidas (ANP), regiones terrestres prioritarias (RTP), áreas de importancia para la conservación de las aves (AICAS), áreas de protección de recursos naturales (APRN), reservas de la biósfera (RB) y otras categorías de protección.

El pueblo wixárika, es una de las zonas de más diversidad biótica y étnica de la Sierra Madre Occidental, con cerca de 23 mil habitantes wixaritari. Este pueblo muestra un importante conocimiento etnobotánico, ya que una tercera parte de las plantas vasculares conocidas en esta área tiene algún uso para ellos (medicinal, alimenticio, ceremonial, combustible, entre otros). Se reportan, por lo menos, cinco variedades autóctonas de maíz que han conservado y reproducido desde tiempos inmemoriales. Esta sierra presenta tres áreas prioritarias: la APRN Cuenca Alimentaria del Distrito Nacional de Riego 043, dos AICAS: C-55 y NE-37 y la RTP 60 Sierra los Huicholes.

Al pueblo wixárika del norte del estado se le atribuye el uso de alrededor de 532 plantas vasculares (32 por ciento de la riqueza vegetal de la región), siendo su uso más frecuente el medicinal. También se ha documentado el uso de 22 especies de hongos con fines alimenticios. Además, cerca

de las 250 especies animales son utilizadas por ambos pueblos, aunque la poca información referida no permite distinguir las especies útiles. De manera informal se sabe que la mayoría de los mamíferos que reconocen (aproximadamente 66), son aprovechados como alimento. (Villaseñor en CONABIO Y SEMADET, 2017 p.76).

También los nahuas-otomíes de la Sierra de Manantlán, siembran cuando menos cinco variables del maíz nativo, conviviendo con la biodiversidad de forma sustentable, contribuyendo al aumento de la riqueza biológica y genética, (Tetreault y Lucio 2011 párr. 23).

Esta comunidad indígena es poco numerosa en la entidad, pero tiene la particularidad de que algunas de sus comunidades están dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán (RBSM), aprovechando alrededor de 500 plantas (16.7% de la riqueza de la región), atribuyéndoles uno o varios usos a cada una, principalmente medicinal y alimenticio; además, algunos pobladores comentan que los hongos forman parte de su dieta durante la temporada de lluvias. También se utilizan cerca de 70 especies de animales silvestres, ya sea como remedio, mascota, ornamento o para venta. (Villaseñor en CONABIO Y SEMADET, 2017 p.76).

La entidad cuenta con una amplia riqueza biológica. De acuerdo con la obra La biodiversidad en Jalisco. Estudio de Estado, la entidad concentra 14 353 especies, de las cuales 6 023 son plantas, y 6 461 animales (siendo el grupo de los artrópodos el más abundante, con 3 794 especies). (CONABIO Y SEMADET, 2017 p.69).

Resulta importante señalar que existe un profundo vínculo entre las intervenciones del medio y la accesibilidad a una calidad de vida de individuos o colectivos: para la procuración de bienes, la naturaleza es modificada a través de obras y actividades económicas. Tales acciones pueden generar desequilibrios y la configuración de una problemática.

Un problema ambiental, como tal, implica un contexto afectado, pero no tiene una responsabilidad definida, ni participaciones distinguibles; sin embargo, si el proceso se agudiza, se registra una incompatibilidad de intereses y emergen antagonismos, que pueden generar un conflicto (Muñiz, M. 2016 párr.4).

Francisco Sabatini establece que las condiciones histórico-culturales en América Latina aportan una carga especial para que los conflictos ambientales en la región se enmarquen en un patrón de pobreza y subdesarrollo (Sabatini, F. 1996 citado en Orellana, R. 1999 p.332): se

constituye una relación entre poblaciones vulnerables y el menoscabo en el ejercicio de los derechos humanos, tanto de individuos como de colectividades.

Al hablar del espacio en donde se materializan las interacciones, el riesgo no se limita a la transgresión del derecho a un medio ambiente sano, sino a que éste se convierte en un eje transversal para un sinnúmero de violaciones.

Capacidades institucionales para la gestión ambiental en los municipios de Jalisco

A través de la Unidad de Análisis y Contexto, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco realizó una investigación en los 125 municipios de la entidad con el objetivo de documentar capacidades materiales para responder a la conflictividad ambiental. Del total de los municipios, 77 de ellos respondieron de manera positiva;² de estos, 75 indicaron que sí contaban con un reglamento o disposiciones normativas en materia de medio ambiente, mientras que los municipios de San Juan de los Lagos y Zapotlán del Rey indicaron no tener un reglamento normativo en materia ambiental. Además, 72 municipios brindaron el nombre del titular encargado del cuidado del medio ambiente, mientras que cinco de ellos no lo proporcionaron (Ameca, Mezquitic, Santa María del Oro, Valle de Juárez y Yahualica de González Gallo).³

Sesenta y seis cuentan con un diagnóstico y un programa en materia de medio ambiente, así como un programa y un diagnóstico en materia ambiental, mientras que 15 municipios no cuentan con dichos instrumentos.

Cincuenta y nueve municipios tienen un programa para el cuidado ambiental, mientras que 18 mencionaron que no contaban con él o lo desconocían.

Cuarenta y cuatro municipios tienen un convenio vigente con instancias estatales o federales para promover el cuidado del medio ambiente, así como para la protección y la preservación del aire, agua, suelo, flora y fauna, y el aprovechamiento sustentable de la energía de su municipio, en tanto que 33 mencionaron que no contaban con un convenio vigente.

Solo 25 municipios informaron tener una base de datos para analizar los problemas o conflictos ambientales durante el periodo 2010 al 2017, en tanto que 52 no respondieron o indicaron que no contaban con esa información; 17 municipios respondieron que cuentan con un registro histórico de actas o procedimientos administrativos por violaciones a la reglamentación municipal relacionada al medio ambiente, mientras que 60 desconocen la información o no tienen un registro para consultar ese dato.

2 Acatic, Ahualulco, Amatitán, Ameca, Arandas, Atotonilco El Alto, Autlán, Ayutla, Cabo Corrientes, Cañadas de Obregón, Casimiro Castillo, Chapala, Cocula, Concepción de Buenos Aires, Cuquío, Degollado, El Arenal, El Grullo, El Salto, Encarnación de Díaz, Etzatlán, Guachinango, Guadalajara, Jalostotitlán, Jamay, Jesús María, Jilotlán de los Dolores, Jocotepec, Juchitán, La Barca, Lagos de Moreno, Magdalena, Mascota, Mazamitla, Mexquitic, Ocotlán, Pihuamo, Poncitlán, Puerto Vallarta, San Cristóbal de la Barranca, San Diego de Alejandría, San Gabriel, San Ignacio, Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Juanito Escobedo, San Julián, San Marcos, San Miguel El Alto, San Sebastián del Oeste, Santa María del Oro, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Teocuitatlán de Corona, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tonaya, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de San Antonio, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Villa Guerrero, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotlán del Rey.

3 Datos referentes a la administración 2015-2018

Actuación de la CEDHJ en relación al medio ambiente de 2010 al 2018

Expedientes de quejas

En 2010, el mayor número de quejas presentadas fue en contra del municipio de Guadalajara, con 2 432, representando 64 por ciento del total de las quejas interpuestas en toda la entidad; en segundo lugar, está Ixtlahuacán, con 993 (26%), seguido por Zapopan con 207 (6%), San Pedro Tlaquepaque con 162 (4%), Cihuatlán y Puerto Vallarta con cuatro quejas cada uno, Ocotlán con dos quejas, Atenguillo, El Grullo y San Juan de los Lagos con una queja. El resto de los municipios no recibió queja. Por lo tanto, el total de quejas de 2010 fue de 3 810.

Gráfica 1.

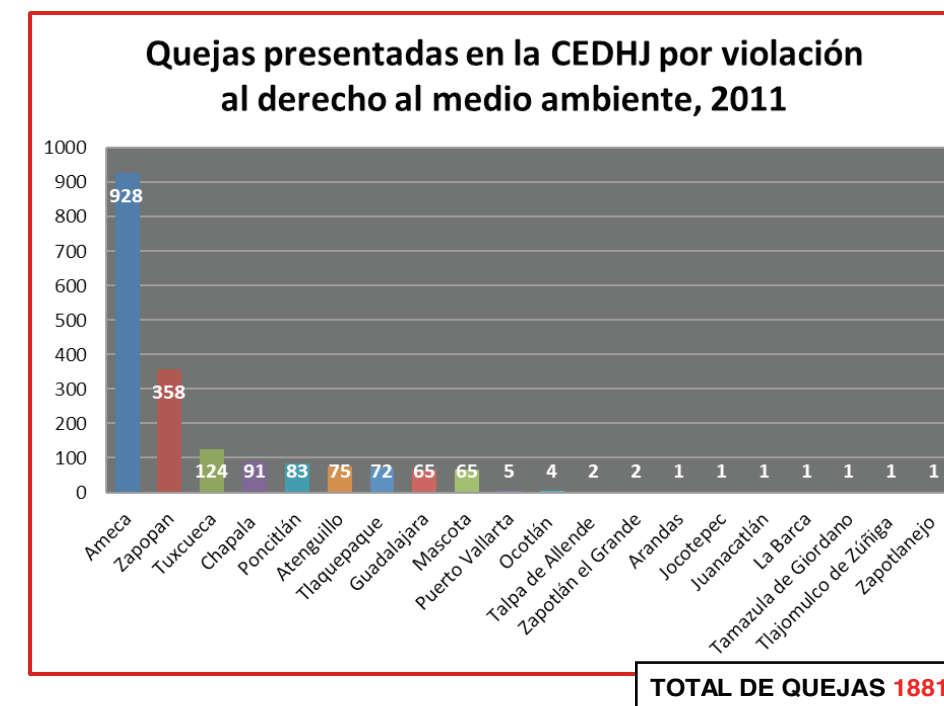


Durante el 2010 esta defensoría emitió las siguientes recomendaciones relacionadas con medio ambiente:

N.	Autoridad responsable	Conceptos de violación	Síntesis
28/10	Ayuntamiento de Zapopan	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, al trato digno y a los derechos de la niñez.	Se realizó una ponderación a la protección de los derechos ambientales, a la salud y a una vivienda digna, desarrollando los principios de necesidad, proporcionalidad e idoneidad, ya que se construyó una línea de alejamiento para alcantarillado sanitario, la cual entronca todas las aguas residuales del fraccionamiento El Tigre II y de esa manera garantizar el saneamiento del bosque del Nixticuil y evitar las descargas de aguas contaminadas a cielo abierto. Se dotó al bosque de una partida presupuestal permanente que ayude a su protección y conservación; asimismo se ha logrado evitar la autorización de obra pública o privada que afecte al área natural protegida.
36/10	Ayuntamiento de Atotonilco el Alto	Derecho a la legalidad, ambiente sano ecológicamente equilibrado, salud, vivienda, y a niñez.	Habitantes de las comunidades de Santa Elena, Agua Caliente y Las Margaritas, del municipio de Atotonilco, se inconformaban por el establecimiento y operación desde hacía 10 años, del vertedero municipal el cual estaba cercano a viviendas, expidiendo malos olores, afectando su salud y contaminando pozos de agua que se encontraban cercanos al mismo.

Durante 2011 esta defensoría recibió las siguientes quejas relacionadas con medio ambiente:

Gráfica 2.

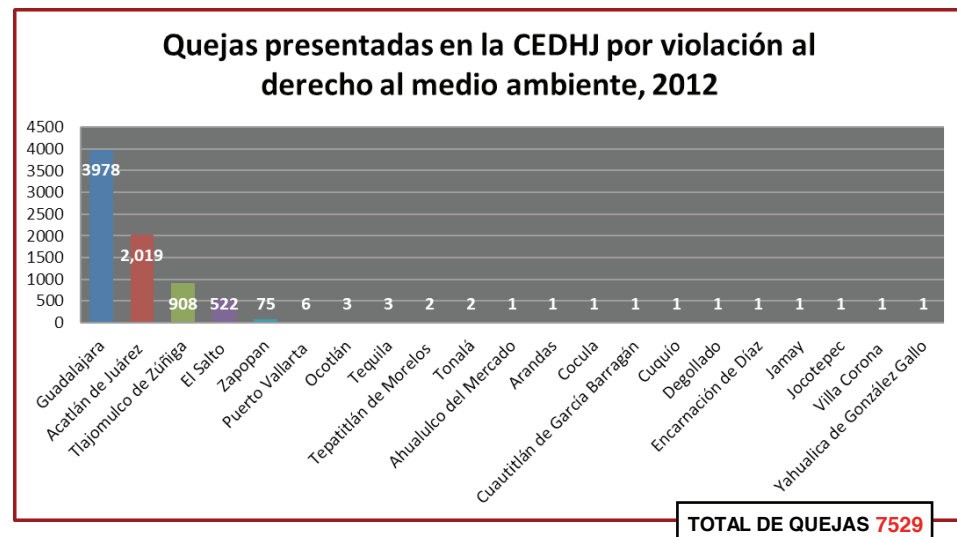


En ese mismo año se emitió la siguiente Recomendación relacionada con el tema:

N.	Autoridad responsable	Conceptos de violación	Síntesis
47/11	SIAPA	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Dicho organismo realizó cargos indebidos a usuarios del municipio de San Pedro Tlaquepaque, aun cuando no brindaba los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje, vulnerando no sólo el derecho humano al agua, sino también al medio ambiente por no otorgar el servicio de drenaje, y evitar las descargas a cielo abierto que en conjunto con las fosas sépticas, fomentan filtración de contaminantes a los mantos freáticos y al infiltrarse el agua, residuos orgánicos, quistes y esporas de diversos entes patógenos se depositan en el suelo, y al ser removidos por acción mecánica o del viento, se dispersan a través del aire y entran en contacto con las personas y sus alimentos.

Durante 2012, esta defensoría recibió las siguientes quejas relacionadas con medio ambiente:

Grafica 3.

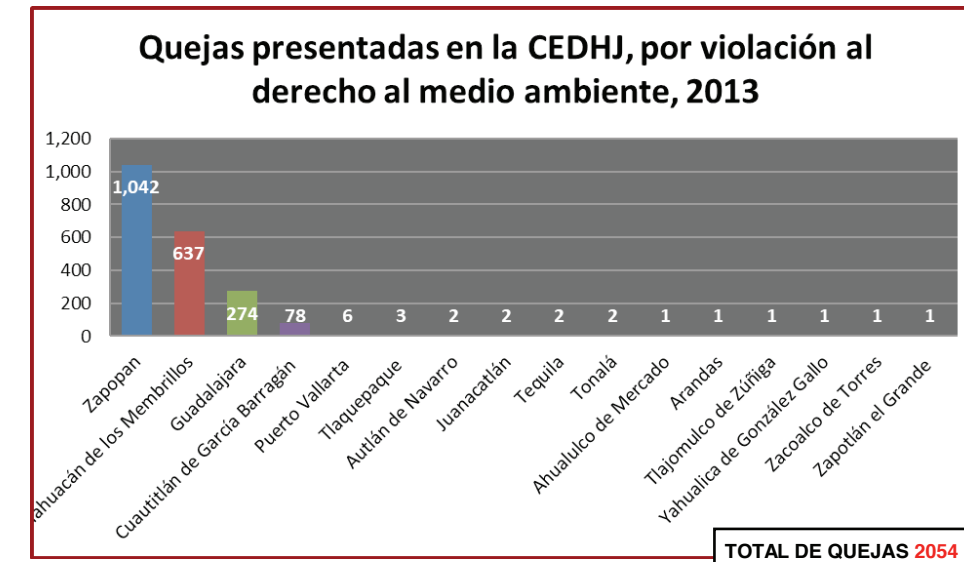


Se emitió una Recomendación en torno al tema ambiental, a saber:

N.	Autoridad responsable	Conceptos de violación	Síntesis
44/12	Presidente municipal de Poncitlán	Derecho al acceso al agua y a la legalidad	Se acreditó que la comunidad de San Pedro Itzcán recibía agua potable no apta para consumo humano; de igual forma, no tenían acceso a los servicios de drenaje adecuados y las aguas residuales eran vertidas sin tratar a la laguna de Chapala, acciones que vulneraban la situación en la que se encuentra este cuerpo de agua.

Durante 2013 esta defensoría recibió la siguiente cantidad de inconformidades:

Grafica 4.

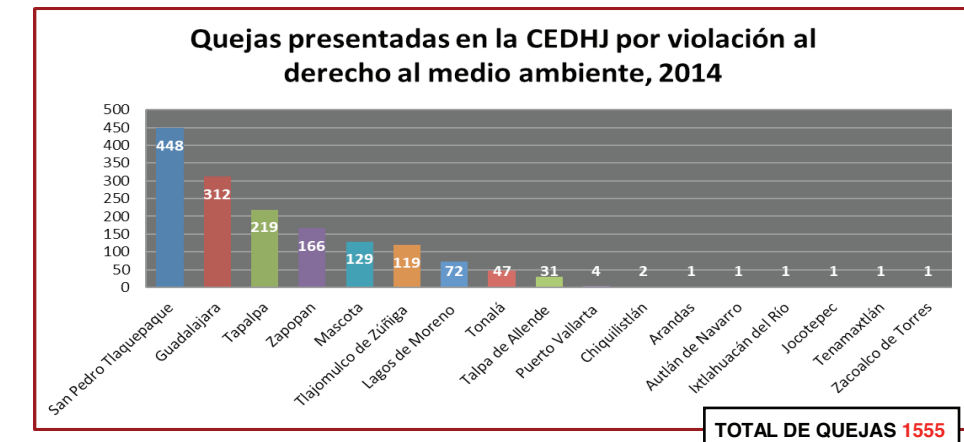


En ese año emitió la siguiente Recomendación:

N.	Autoridad responsable	Conceptos de violación	Síntesis
34/13	Presidente municipal de Guadalajara	Derecho a la protección de la salud y a los derechos ambientales	Se acreditó que autoridades municipales eran omisas en supervisar y vigilar los giros comerciales de las colonias Lafayette y Moderna, dando pie a una contaminación acústica que prevalece desde hace tiempo, con los decibeles en varios comercios por encima de los límites permitidos por la Norma Oficial Mexicana

Durante 2014 esta defensoría recibió 1 555 inconformidades sobre temas ambientales.

Grafica 5.

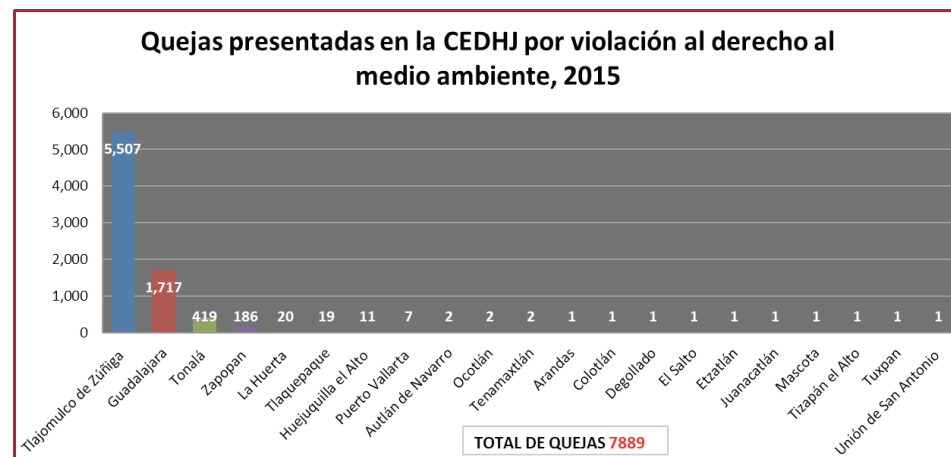


Esta defensoría emitió las siguientes Recomendaciones en materia ambiental:

N.	Autoridad responsable	Conceptos de violación	Síntesis
5/14	Presidente municipal de Zapopan	Derecho a la legalidad, al desarrollo y a los derechos ambientales	Se acreditó la vulneración de dichos derechos humanos, ya que desde 1986 vecinos del fraccionamiento El Tigre II adquirieron de buena fe varios lotes que integraban la zona; sin embargo, una parte del terreno ya vendido fue irregularmente donado por un particular al Ayuntamiento de Zapopan en 1988, desde entonces dicho asentamiento humano ha sido irregular, por lo que los servicios municipales son escasos. Se ha logrado que se les dote de agua potable, electrificación, alumbrado y una pequeña red de drenaje, pero aún falta infraestructura básica. Se detectaron agresiones a diversos sujetos forestales del Nixticuil que colindan con el fraccionamiento, aunado a la deforestación que está sufriendo el ANP- BENSEDI.
21/14	Presidente municipal de Zapopan	Derecho a la legalidad, salud, desarrollo y derechos ambientales	Se acreditó que la instalación de fábricas que elaboran ladrillo era irregular, ya que no existía el giro comercial y por consiguiente no eran inspeccionadas. Se brindó capacitación al personal adscrito al medio ambiente, se concluyó procedimiento sancionatorio y actualmente se encuentra pendiente el censo de ladrilleras y la verificación de las mismas. Se logró que la Semadet en mayo de 2018 emitiera la siguiente norma ambiental estatal: "Criterios y Especificaciones Técnicas para la Ubicación, y Operación de Unidades Productoras de Cerámicos en el Estado de Jalisco" (NAE-SEMADET-002/2018).

En 2015, el municipio que recibió la mayor cantidad de quejas fue Tlajomulco.

Gráfico 6.

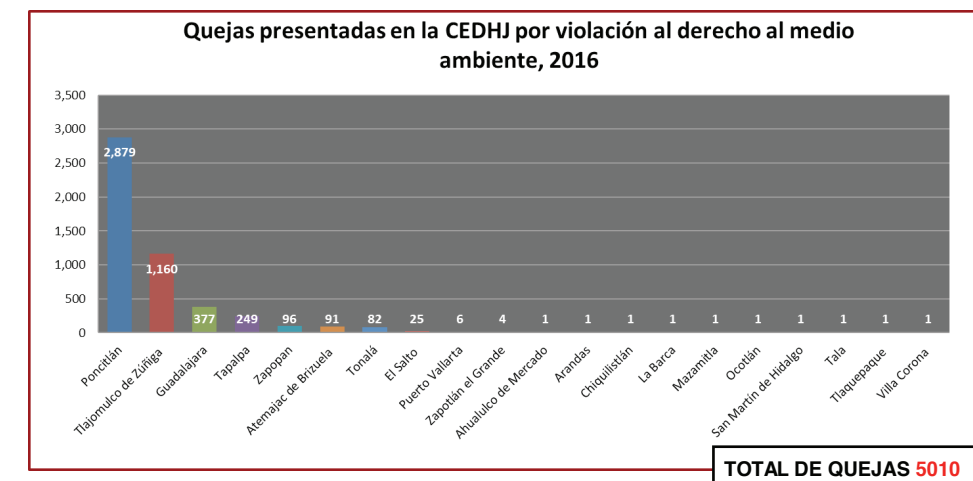


En ese año se emitieron las siguientes Recomendaciones:

N.	Autoridad responsable	Conceptos de violación	Síntesis
16/15	Presidente municipal de Zapopan	Derecho a la legalidad, a la movilidad y de petición	Un tianguis irregular que se colocaba en el municipio de Zapopan causaba conflictos viales, y al no realizarse bajo el reconocimiento municipal, laboraba fuera de los horarios que regularmente se les permiten y generaba basura, que no terminaba con un manejo adecuado.
17/15	Presidente municipal de Zapopan Secretario de Movilidad de Jalisco	Derecho a la legalidad, salud, desarrollo y derechos ambientales	Se acreditó que las granjas porcícolas que se ubican en la zona de Nextipac no llevaban a cabo un adecuado manejo de sus residuos, muchos de ellos vertidos a los arroyos que llevan al ojo de agua que suministra de agua a la delegación. La contaminación de este afluente originó que el agua fuera deficiente e insuficiente para la población, acreditándose la poca cloración y la presencia de plomo en el líquido vital. Se acreditó que en esa misma población se sufre una contaminación atmosférica por la cantidad de partículas que emite la molienda de maíz (tamo), la cual es producida no sólo por la molienda sino también por la cantidad de vehículos pesados que circulan en la zona que llevan maíz a un molino de la empresa Monsanto.

En 2016, se recibieron las siguientes inconformidades:

Gráfico 7.



En ese año se emitieron las siguientes Recomendaciones:

En este último año se emitieron las siguientes Recomendaciones con relación al tema ambiental:

N.	Autoridad responsable	Conceptos de violación	Síntesis
08/18	Secretario de Salud Jalisco y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco	Derecho a la legalidad, a la protección de la salud y del derecho al desarrollo.	Si bien la recomendación se emitió en torno a la violación al derecho a la protección de la salud de habitantes de las localidades de San Pedro Itzcán, Agua Caliente, Chalpicote, La Zapotera y Santa María de la Joya, en el municipio de Poncitlán, se acreditó que dichas localidades carecían del abastecimiento de agua potable pues no se apegaba a los lineamientos que establece la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994 en torno al uso y consumo, motivo por el cual se le dirigieron peticiones.
10/18	Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	El Ayuntamiento toleró la instalación, construcción y operación de antenas de telecomunicación de forma ilegal en una zona prohibida por el Reglamento de Zonificación Urbana para el municipio, al ser meramente habitacional.
19/18	Presidente municipal de Guadalajara y al SIAPA	Derecho a la legalidad, seguridad jurídica, información, y a un medio ambiente sano.	Vecinos aledaños al parque San Rafael se inconformaron por las autorizaciones que el Ayuntamiento de Guadalajara había otorgado a un complejo habitacional que pretendía construir más de mil quinientas viviendas distribuidas en múltiples torres que iban de 12 a 14 niveles, situación que incrementaría no sólo la densidad demográfica en la zona, sino también originaría conflictos de vialidad y potenciaría la demanda de servicios municipales. La inconformidad se amplió también por la obra que proyecta y ejecuta el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) en el interior del parque mencionado, en donde se ejecuta un colector pluvial, el cual amenaza directamente al medio ambiente ya que se encontraron múltiples especies de aves que habitan en dicho centro de recreación, entre ellas dos especies protegidas por la NOM-059-Semarnat-2010.
34/18	Presidente municipal de Zapopan	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Vecinos del desarrollo habitacional denominado Residencial Valle Norte se quejaron por la construcción de unas naves industriales en el terreno contiguo al suyo, pues consideraban que se contraponía con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano aplicable, al realizarse los trabajos sobre lo que sería una vialidad.
38/18	Presidente municipal de Zapopan	Derecho al acceso y disposición del agua, así como a la legalidad	Vecinas y vecinos integrantes del Colectivo Pro Defensa del Derecho de Agua para Todas y Todos de la Comunidad Urbana El Roble en contra del Ayuntamiento de Zapopan por incumplir con su obligación de proporcionar el servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado.

40/18	Presidente municipal de Zapopan	Derecho a la legalidad, seguridad jurídica, información, y a un medio ambiente sano.	Vecinos de distintas colonias de la zona boscosa de El Nixticuil-San Esteban-El Diente (Bensedí) se inconformaron por las obras de ampliación y modificación de la Av. Dr. Ángel Leañó por las afectaciones que podría sufrir el ANP. Se acreditó que, si bien la obra era apoyada por un sector social amplio ya que traería beneficios para la movilidad y conectividad vial de varias colonias del municipio, a otro grupo de personas no se les proporcionó información oportuna y suficiente sobre la obra (lineamientos técnicos, impactos ambientales y el permiso para su ejecución), además de que se afectó un área de amortiguamiento o de transición para el ANP. Asimismo, al proyectar la obra no se consideraron todos los impactos ambientales, las medidas de mitigación fueron insuficientes y al ejecutar la obra no se atendieron las medidas sugeridas, generando un impacto residual.
43/18	Semadet Proepa Presidente municipal de Tapalpa	Derecho a la legalidad y al medio ambiente	Habitantes de la comunidad de Atacco en el municipio de Tapalpa señalaron que en junio de 2016 se había firmado un convenio entre autoridades municipales y estatales para el abandono y clausura del vertedero municipal y la instalación e otro, todo esto dentro del plazo de nueve meses, vencido el plazo y después de varias prórrogas, las autoridades municipales no tenían respuesta de Gobierno del Estado sobre el nuevo vertedero, situación que evidenció una falta de coordinación de las autoridades, desencadenando que los residuos continuaran depositándose en sitios irregulares y sobre saturados.
44/18	Presidente municipal de Tala	Derecho a la legalidad en relación con la protección de la salud, al agua, a un medio ambiente sano y al desarrollo.	Habitantes de la delegación El Refugio, en el municipio de Tala, se inconformaron en contra del municipio, en virtud de que en 1997 llevó a cabo la perforación del pozo de agua sin la autorización de la Conagua, ni se verificó que el vital líquido fuera para uso y consumo humano, y que se encontrara dentro de la NOM 127-SSA1-1994. Los habitantes usuarios del citado pozo presentaron alteraciones en su salud, como enfermedades estomacales y de la piel, por lo que la Secretaría de Salud Jalisco analizó el agua del pozo y determinó que no era potable y era nociva para el consumo humano por estar contaminada con arsénico y manganeso. Aunque desde 2017 el citado afluente dejó de suministrar agua a la colonia El Cerrito, el municipio no ha puesto en marcha un plan urgente para garantizar el derecho al agua, que consiste en que las personas obtengan la cantidad suficiente que cubra sus necesidades personales y domésticas.

50/18	Gobernador del Estado de Jalisco y presidentes municipales de Cañadas de Obregón y Mexxicacán	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica en relación con el debido proceso, a la propiedad o posesión, a la vivienda, a la libertad para el acceso a la información, al patrimonio común de la humanidad; y el derecho al desarrollo.	El 31 de diciembre de 2009, esta CEDHJ emitió la Recomendación 35/2009, dirigida al gobernador del Estado de Jalisco, con peticiones para los presidentes municipales de Cañadas de Obregón y Mexxicacán, así como a autoridades legislativas estatales y federales, por las violaciones de los derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica, a la propiedad, a la vivienda, a la conservación del ambiente, al patrimonio común de la humanidad, al desarrollo y a la salud, originados por la pretensión de la Conagua y autoridades estatales de Jalisco y Guanajuato de inundar las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, ubicadas en los mencionados municipios, para la eventual construcción de la presa El Zapotillo, sin cumplir con el debido proceso y sin respetar el derecho de consulta de las comunidades afectadas. Esta Comisión recomendó al Gobierno del Estado gestionar ante la Conagua la suspensión de la obra mientras no se respetaran los derechos de las personas afectadas. Después de diez años, las autoridades estatales han incumplido con las recomendaciones emitidas por esta Comisión. Se ha concluido la cortina de la presa a una altura de 80 metros y se han originado violaciones adicionales en agravio de los pobladores afectados, consistentes en el desplazamiento de la comunidad de Palmarejo, la construcción de viviendas en un predio rústico ubicado en Cañadas de Obregón, y otro en Mexxicacán, sin contar con la autorización municipal y sin la infraestructura social básica para la creación de una comunidad. Persiste la incertidumbre jurídica de los residentes de las tres poblaciones afectadas por el temor de ser inundadas y reubicadas, aunado todo ello a la falta de información y transparencia sobre el proyecto.
-------	---	--	---

Actualmente se llevan a cabo investigaciones sobre Áreas Naturales Protegidas, desarrollos habitacionales autorizados en cercanías de vertederos de residuos sólidos, el estado que guarda el arbolado de la ZMG, contaminación acústica, visual y del aire, así como de los ríos, arroyos y cascadas.

Así pues, la Unidad de Análisis y Contexto de esta Comisión registró por medio del monitoreo de medios de comunicación que durante la presente administración (agosto de 2017 a octubre de 2018) se observaron al menos un total de 28 conflictos ambientales localizados en el territorio de Jalisco, que se encuentran en desarrollo y de los que se ha tenido documentación mediática en el último año. Se realizó una caracterización de cada uno, partiendo de fuentes secundarias, hemerográficas e instrumentos de información institucional. Además, los sucesos se ubicaron geográficamente para permitir el análisis de los factores territoriales que los afectan.

Igualmente, fueron categorizados a partir de criterios respetados por el Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIES UNAM)⁴.

Las clasificaciones básicas se definieron en: denuncia de megaproyecto, hidráulico, inmobiliario, urbano, vertedero, forestal, hídrico, minería, usos del territorio y vías de comunicación. Los proyectos inmobiliarios se

presentan en mayor frecuencia, seguido de megaproyectos y conflictos hídricos:

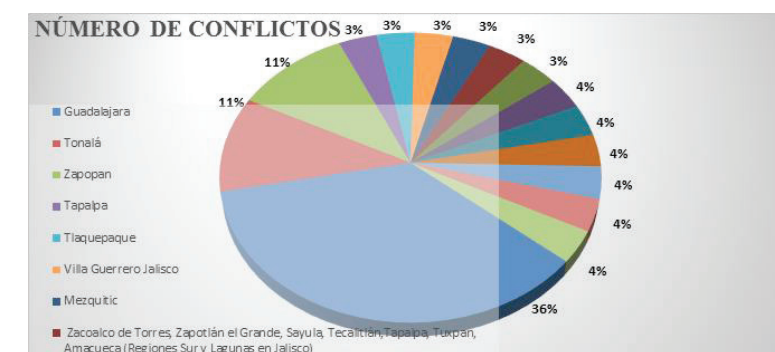
CATEGORÍA DE CONFLICTO	NÚMERO
Denuncia de megaproyecto	6
Hidráulico	2
Proyecto inmobiliario	6
Urbano	2
Vertedero	3
Forestal	1
Hídrico	5
Minería	1
Usos del territorio	1
Vías de comunicación	1

*Fuente de elaboración propia. Se contabilizó la categoría principal de cada conflicto; excepto para el caso "Ayotitlán", para el que se consideraron dos categorías: "Forestal" y "Minería".

Del total de conflictos, 19 corresponden a la Zona Metropolitana de Guadalajara y 9 son fuera de ella.

MUNICIPIO	No. CONFLICTOS
Guadalajara	10
Tonalá	3
Zapopan	3
Tapalpa	1
Tlaquepaque	1
Zacoalco de Torres, Zapotlán el Grande, Sayula, Tecalitlán, Tapalpa, Tuxpan, Amacueca (Regiones Sur y Lagunas en Jalisco)	1
Cuautitlán de García Barragán	1
Chapala	1
Poncitlán	1
Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan	1
Cañadas de Obregón	1
El Salto – Juanacatlán	1
Tomatlán	1

* Fuente de elaboración propia



* Fuente de elaboración propia

4 Categorías utilizadas en Velázquez, L. 2017. Defensores ambientales en México y derechos humanos (1995-2015), participante del IIES

Ahora bien, cabe destacar que del total de los conflictos ambientales señalados aquí, esta defensoría de derechos humanos ha tenido intervención en 22 de los 28 casos, en donde se han emitido: medidas cautelares, conciliaciones y Recomendaciones, tal como se advierte a continuación:

TIPOS DE INTERVENCIÓN			
Recomendación	Medidas cautelares	Queja	Conciliación
Parque San Rafael	Presa del Órgano	Cerro del Cuatro	Vertedero de Picachos
Desarrollo Urbano en Miravalle	Río de San Lorenzo de Azqueltán	Cerro de la Reina	El Deán
Ayotitlán	Parque Alcalde	Cuenca del Río Azul	
Vertedero de Los Laureles	Arboledas del Sur	Cerro del Junco	
Emergencia renal en Poncitlán	El Deán	Presa El Órgano	
Nixticuil	Nixticuil		
El Zapotillo			
Río Santiago			
Atacco			
Arboledas del Sur			

PUNTOS AMBIENTALES EN CONFLICTO 2017-2018

Esta defensoría identificó por su tipo y por su grado de conflictividad los casos de conflicto ambiental más relevantes. Así pues, esta Comisión tuvo intervención en 22 casos, emitiendo resoluciones en algunos de ellos, mientras que otros aún continúan en integración. El resto de los conflictos ambientales aquí descritos, sin deliberar sobre la veracidad de los hechos reclamados por las partes involucradas, son mencionados en el presente informe, ya que representan una situación que evidentemente ha tenido participación de una autoridad, ya sea directa o indirectamente, por lo que se describen de manera ilustrativa y sin pronunciarse sobre las responsabilidades en las que pudiera incurrir la función pública.

Parque Liberación o El Deán

Se encuentra ubicado al sur de Guadalajara, sobre la calzada Lázaro Cárdenas a su cruce con calle 13 y avenida Ramal del Ferrocarril. Ha sido objeto de propuestas o proyectos durante las últimas cuatro

administraciones municipales de Guadalajara (2006-2017), para tratar de solventar un problema de inundaciones que se presenta en cada temporal de lluvia.

En 2017 comenzó un proyecto de rehabilitación que llevaba implícita la ampliación del vaso regulador. En marzo de ese año, vecinos comenzaron a manifestarse contra las obras, aduciendo falta de consulta o socialización de las obras que se implementarían, argumentaban que se deforestaría la zona con dicha obra, una de las manifestaciones que se dio por estos hechos, se tornó violenta en contra de los vehículos que transitaban por la avenida Lázaro Cárdenas, por lo que elementos de seguridad pública fueron requeridos en el sitio.

El gobierno municipal informó que el proyecto era impulsado por el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y era parte del Plan Integral para el Manejo de Inundaciones (PIMI) dado a conocer un año atrás; además se argumentó que la obra tenía un dictamen favorable emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet) con número: DGPGA/DEIA474/2338/2016.

El 27 de julio de 2017 se emitió una propuesta de conciliación, solicitándose a las autoridades que se socializaran las obras que se implementaban en el parque El Deán. Asimismo, para que se respetaran las normas y lineamientos para el trasplante de sujetos forestales, se supervisara de forma permanente los lineamientos técnico-ambientales que se le giraron al SIAPA para la exención del dictamen en materia de impacto ambiental.

Al municipio se le pidió que llevara a cabo una campaña de recuperación de espacio público y mejoramiento de imagen urbana en el interior del centro recreativo, en donde se interviniera el mobiliario, puentes, barda perimetral, mobiliario deportivo, jardines y luminarias; se realizara un dictamen forestal de todos los árboles que se ubican tanto en el interior como en el exterior del centro recreativo; y llevaran a cabo las acciones necesarias para su mejora o conservación (podas sanitarias, eliminación de muérdago, acolchado de raíces superficiales, trasplantes y curación de cortes de raíz en ejemplares dañados, etcétera). Se implementara una campaña de reforestación en el interior del centro recreativo, donde se invitara a participar a los vecinos de la zona, así como de las colonias aledañas, a efecto que con la participación de los habitantes y usuarios del parque se cree una conciencia y responsabilidad mutua en el cuidado de la zona y finalmente se analizara la posibilidad de intervenir en pavimentación y recuperación de la imagen urbana de las zonas aledañas al parque El Deán, esto en beneficio de los habitantes de la ZMG y para acortar esa temporalidad de abandono que se ve reflejada en la zona.

En septiembre de 2018 se inauguraron oficialmente las obras de remozamiento y ampliación del vaso, aunque se concluyeron antes. Se observaron registros en prensa que dieron a conocer un diagnóstico calificado en el que se concluía que en la construcción del vaso regulador del Deán no se monitoreó el ciclo del agua ni la cantidad que podía contener la infraestructura (Del Castillo, 2017a).

En el temporal de lluvias de este año, los vecinos narraron que la obra no logró mitigar las inundaciones; se reconoció que la anegación de las aguas fue mayor en años previos (El Informador, 2018). Se contabilizaron al menos dos episodios de importancia; en uno de éstos se activó el Plan DNIII (Carapia, 2017).

Cerro de la Reina

En 2015 se registró una movilización social alrededor del cerro de la Reina, en la cabecera municipal de Tonalá, motivada por la intención gubernamental y de la Universidad de Guadalajara (UdeG) de construir el proyecto turístico Yolkan en esta elevación natural.

Entre la organización ciudadana destacó la conformación del Colectivo Defendamos el Cerro de la Reina. En febrero de 2016 y tras la interposición de un amparo, el Colectivo ganó una suspensión provisional contra el proyecto Yolkan y dos meses después se otorgó la definitiva. En mayo de 2016, el gobierno estatal anunció la cancelación definitiva del complejo y la inclusión del cerro como parte del Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco, además se realizó el compromiso de encontrar una figura legal para su protección. No obstante, a la fecha no hay avance al respecto (Gil, 2018a).

La organización ciudadana ha mantenido la vigilancia para evitar la urbanización del cerro, liderando al mismo tiempo campañas de reforestación y apropiación comunitaria. En septiembre de 2018, a través de una investigación periodística se dio a conocer la intención de entregar en comodato un área de éste a favor de un exfuncionario municipal y proveedor partidista para la construcción de un presunto centro de paz (Gil, 2018b).

De acuerdo con el Instituto de Geografía de la UNAM, el cerro se forma como una elevación de origen volcánico en el pleistoceno; se conforma por recientes terrazas marinas, gravas, arenas y limos, depósitos aluviales y lacustres, con una permeabilidad media alta generalizada, situación que, aunado a las condiciones topográficas de la zona, lo convierte en un sitio de importante captación hidrológica de 430.52 hectáreas, un regulador natural de inundaciones y del caudal del río Azul.

Actualmente esta defensoría de derechos humanos mantiene una investigación en torno a las implicaciones del desarrollo urbano en las cercanías del cerro de La Reina, así como la contaminación que aqueja al río Azul.

Presa El Zapotillo

La presa El Zapotillo se localiza en las inmediaciones de la comunidad del mismo nombre, en el municipio de Cañadas de Obregón, sobre el río Verde, a 18 kilómetros aguas arriba de la confluencia de este río con el río El Salto y a 100 kilómetros de la confluencia del río Verde con el río Santiago, en la región de Los Altos de Jalisco. La obra también considera un acueducto que inicia aguas abajo, para el que se construirá una planta de bombeo con una línea de impulsión de 7.7 kilómetros hasta el sitio denominado Cerro Viejo, punto en el que se edificará la planta potabilizadora. A partir de ahí inicia la línea de conducción que funcionará por gravedad de 134.5 kilómetros de longitud hasta el tanque Venaderos, localizado en la periferia de la ciudad de León, Guanajuato, donde inicia el macrocircuito distribuidor que consta de diez sitios de entrega (CONAGUA, 2003, p.2).

En septiembre de 2005 se anunció por parte de Comisión Nacional del Agua (Conagua) la construcción de la presa El Zapotillo para aprovechar las aguas del río Verde, con una cortina de 80 metros, construida en Jalisco pero que llevaría el agua hacia la ciudad de León, Guanajuato. En 2007 se modificó la altura de la cortina de 80 a 105 metros, lo que implicaría un embalse de casi 5 mil hectáreas y la inundación de los poblados de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, asentados en el municipio de Cañadas de Obregón. Desde 2008, los pobladores que tendrían que ser desplazados han manifestado su rechazo al proyecto (Pacheco, 2017).

Cuando Conagua licitó la construcción de la presa, lo hizo sin que la nueva altura contara con una Manifestación de Impacto Ambiental. Esta omisión generó que en 2013 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenara que la pared se mantuviera en 80 metros. No obstante, el 29 de junio el gobernador de Jalisco, Aristóteles Sandoval, presentó un informe realizado por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en el que se concluyó la construcción de la cortina a 105 metros (Ramírez & Siscar 2017). Las autoridades estatales y federales electas han mostrado posiciones inconstantes respecto a la continuación de la obra.

Por su parte, esta defensoría emitió desde 2009 la Recomendación 35/2009 respecto a la presa El Zapotillo, se recomendó al Gobierno del

Estado gestionar ante la Conagua la suspensión de la obra mientras no se respetaran los derechos de las personas afectadas. Sin embargo, después de diez años, las autoridades estatales han incumplido con las recomendaciones emitidas por esta Comisión. Se ha concluido la cortina de la presa a una altura de 80 metros y se han originado violaciones adicionales en agravio de los pobladores afectados, consistentes en el desplazamiento de la comunidad de Palmarejo, la construcción de viviendas en un predio rústico ubicado en Cañadas de Obregón, y otro en Mexxicacán, sin contar con la autorización municipal y sin la infraestructura social básica para la creación de una comunidad. Persiste la incertidumbre jurídica de los residentes de las tres poblaciones afectadas por el temor de ser inundadas y reubicadas, aunado todo ello a la falta de información y transparencia sobre el Proyecto, por lo que en diciembre de 2018, esta defensoría de derechos humanos emitió la recomendación 50/2018.

Bosque de El Nixticuil

El Nixticuil es un bosque originario ubicado en la carretera a Tesistán y prolongación Ángel Leaña, Zapopan. Se extiende por más de 1 800 hectáreas de los cerros del Nixticuil y la sierra de San Esteban. En 2005, el Gobierno de Zapopan intentó construir una serie de viviendas para reubicar a pobladores de Nextipac, luego de la aparición de grietas en dicha localidad. Para dicho fin, taló aproximadamente 300 árboles (Carrillo, 2005). Luego de los hechos se conformaron dos organizaciones: Comité Salvabosques y Amigos del Nixticuil, para frenar el proyecto inmobiliario.

En 2008, el Gobierno del Estado publicó la Declaratoria 22170 que nombra Área Natural Protegida (ANP), bajo la categoría de manejo de Área Municipal de Protección Hidrológica, al polígono Nixticuil-San Esteban-El Diente.

El conflicto más reciente por la defensa del Nixticuil fue la remodelación y ampliación de la prolongación Ángel Leaña, que pasa por un área que no fue incluida en la Declaratoria 22170, pero que inminentemente divide el ANP.

Por las obras en dicha avenida, esta Comisión elaboró la Recomendación 40/2018, por falta de información sobre la obra y sus efectos ambientales, la generación de impactos residuales, así como la afectación de un área de amortiguamiento para el ANP. Previamente, en 2010 se emitió la Recomendación 28/2010 para que el Gobierno de Zapopan respondiera por la urbanización de una zona del bosque. Posteriormente, el 14 de febrero de 2014, esta defensoría emitió la Recomendación 5/2014, destacando la importancia de respetar y proteger el bosque El Nixticuil, ya como ANP.

Arboledas del Sur

A finales de noviembre de 2017, el Gobierno de Guadalajara presentó la “Red de Bosques Urbanos”, un total de once espacios, entre los que consideró la rehabilitación del área verde Arboledas del Sur⁵ para convertirla en un parque. La intervención del espacio fue rechazada por los vecinos, quienes manifestaron su inconformidad por ser una acción derivada de un acuerdo entre el municipio y una empresa inmobiliaria.

Los vecinos inconformes señalaban que el municipio había sido omiso en proteger dicho predio, el cual formó parte de la litis que se investigó dentro del expediente 116/2017 integrado en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, en virtud de que no se habían agotado todos los recursos jurídicos existentes para recuperar la totalidad del predio, ya que el Ayuntamiento había firmado un convenio judicial con la contraparte, denominada Desarrollos Inmobiliarios de 10, SA de CV, documento que se elevó a sentencia ejecutoriada y que puso fin al juicio civil ordinario señalado.

De acuerdo con la versión oficial, para evitar prolongar un juicio en el que se disputaba la propiedad del terreno con una empresa inmobiliaria, la administración municipal 2015-2018 llegó a un convenio judicial elevado a sentencia, en el cual se le otorgaba a la empresa el 60 por ciento de la superficie; a cambio, la compañía aceptó invertir en mobiliario para instalarlo en un espacio del área que queda como de uso público (Gil, 2018c).

El 7 de junio de 2018, la comunidad indígena de Santa María Tequepexpan obtuvo una suspensión de plano sobre el terreno, mismo que incluye el área del bosque. El gobierno municipal continuó con las obras, apelando a que su actuación no afectaba el espacio. Cuatro días después, vecinos y ciudadanos se presentaron para protestar por la violación de las autoridades tapatías, lo que derivó en una serie de arrestos de civiles (Gil, 2018d).

Posteriormente, la autoridad judicial aclaró al Gobierno de Guadalajara la imposibilidad de alterar en cualquier sentido el espacio del bosque, en lo que se resuelve el asunto de fondo.

Al respecto, esta Comisión emitió la recomendación 2/2019⁶ en donde se acreditó que, personal del Ayuntamiento de Guadalajara dejó de observar distintas normas y principios jurídicos en torno a otorgar información de manera clara, oportuna, accesible y suficiente en cuanto a las acciones jurídicas que se llevaron a cabo en el predio conocido como Agua de

⁵ Predio municipal conocido como Agua de Coyotes, Los Coyotes o La Cuyucuata, que abarcaba una superficie aproximada de 74,749.96 m².

⁶ Recomendación 02/2019 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada el 06 de febrero de 2019.

Coyotes o Los Coyotes, que dieron origen al convenio judicial que se celebró dentro del expediente del juicio 116/2017 integrado en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, así como de las acciones de renovación que a consecuencia de dicho convenio se ejecutarían en el parque Arboledas del Sur, en donde la Dirección de Medio Ambiente municipal, emitió el 15 de marzo de 2018 la autorización de no requerimiento de estudio de impacto y riesgo ambiental de la obra denominada “Obra de Renovación del Espacio Público” del parque Arboledas del Sur. Aunado a la omisión de supervisar dicha obra por parte de la Dirección de Obras Públicas. Con ello se han vulnerado los derechos al medio ambiente, a la información, a la legalidad y seguridad jurídica de las personas agraviadas y de la sociedad en general.

Se hizo hincapié sobre la importancia de proteger las áreas verdes que se encuentran dentro de la masa urbana, y en el caso de Arboledas del Sur, se solicitó se tomara en consideración su alcance dentro del funcionamiento de la cuenca hidrológica.

Cerro del Cuatro

Se encuentra ubicado en los límites de los municipios de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque. De acuerdo con la Procuraduría de Desarrollo Urbano (Prodeur), es el área de la zona metropolitana de Guadalajara con mayor carga de anomalías urbanas, al existir tres mil fraccionamientos sin regularización (El Informador, 2012). Tal urbanización no planeada ha disminuido el área permeable de la zona, lo que genera que el agua escurra en mayor cantidad y velocidad sobre la carpeta asfáltica, encontrando un mínimo de sitios para permear, lo cual afecta toda la cuenca San Juan de Dios con inundaciones, desbordamientos y hundimientos del suelo en las partes bajas, hasta en la zona de El Deán (Del Castillo, 2017b).

Por otro lado, el cerro también agrupa altas concentraciones de contaminación debido a la falta de humedad por la escasez de áreas verdes, y el choque del viento en los declives, que estacionan la polución. Igualmente se ha documentado alta presencia de ozono y partículas suspendidas, en cantidades dañinas (Del Castillo, 2017c).

Se han registrados diversos actores que reconocen la necesidad de protección al cerro, organizados como sociedad civil. Desde 2017 el municipio aprobó una iniciativa para declarar 49 hectáreas del cerro como Zona de Recuperación Ambiental; se envió la solicitud al Congreso local para su aprobación (El Informador, 2017); sin embargo, hasta la fecha no existe evidencia de algún avance en el dictamen.

Actualmente se encuentra en integración una investigación con perspectiva de cuenca en la zona, en donde, entre otros aspectos, se analiza la permeabilidad del suelo, la contaminación y la influencia del desarrollo urbano sin control que se ha tolerado en la zona.

Parque San Rafael

En 2017, el SIAPA, inició un proyecto de vaso regulador para evitar inundaciones en la zona aledaña al parque San Rafael, en la colonia Jardines de la Paz, el cual se realizaría en la zona que ocupa la cancha de beisbol, la cual sería colocada de nueva cuenta, al término de la obra.

Sin embargo, los vecinos manifestaron su molestia, pues afirmaban que se ocasionaría la tala de árboles y manifestaron reservas respecto a que el vaso regulador ya que argumentaban que se beneficiaría directamente a un proyecto inmobiliario construido en las inmediaciones del parque. Al mismo tiempo, la oposición se reafirmó al identificar al menos tres aves nativas de México, dos de ellas se encuentran en el catálogo de aves en peligro de extinción o protegidas ya sea por la NOM-ECOL-059-2010 o por tratados internacionales como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Silvestres Amenazadas (CITES).⁷

El 30 de agosto de 2017 se otorgó una suspensión para las obras en el parque, por el juez segundo de Distrito en Materia Administrativa.

Cabe mencionar que dicho conflicto ambiental incluía la construcción de un complejo habitacional que se desarrolla en las inmediaciones del parque San Rafael, el cual fue autorizado por el municipio sin contemplar áreas de sesión para destino, y vulnerando los entonces Planes Parciales de Desarrollo Municipal. Dicho proceso de edificación también fue suspendido jurisdiccionalmente. No obstante, aún no se resuelven los hechos de fondo.⁸

Esta defensoría emitió la Recomendación 19/2018 respecto al caso del parque, debido a que acreditó la vulneración a los derechos a la legalidad, seguridad jurídica e información de la población, así como a un medio ambiente sano.

⁷ Recomendación 19/2018 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada el 18 de abril de 2018, pp. 102-106

⁸ Idem. pp.117-162.

Presa del Órgano

En la colonia La Duraznera se ubica la presa El Órgano, un depósito natural de captación de aguas. El cauce inicia en el arroyo de En Medio, cruzando entre las colonias Santa Isabel y Horizontes de San Pedro Tlaquepaque, sigue su paso entre las colonias Emiliano Zapata, Plan de Oriente, San Martín de las Flores, colonia Solidaridad y Las Liebres. Dicha agua desemboca en El Órgano, y cruza por debajo de la carretera Chapala-Guadalajara hasta converger en la presa Las Pintas (Balderas, 2017). Durante el Gobierno Municipal 2012-2015, la zona de la presa El Órgano fue objeto de un cambio de uso de suelo, validándose su uso para fines industriales, comerciales y de servicios (García, 2018).

La presa se ha rellenado con escombros, ocasionando que, en temporal de lluvias, se inundan las colonias de La Duraznera, Las Liebres, Solidaridad y Paseos del Agua. El agua de las precipitaciones se mezcla con aguas negras. Y se han detectado niveles de contaminación en las aguas de la presa. Los vecinos de la colonia La Duraznera denunciaron desde el 26 de marzo de 2013 la situación que registra la presa de El Órgano ante el delegado en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), que quedó registrada con el número de expediente PFFPA/21.7/2C.28.2/0087-13 folio002859. Se dimensiona la afectación aproximada de 16 mil habitantes distribuidos en San Pedro Tlaquepaque, El Salto y Tlajomulco de Zúñiga (Bareño, 2017).

En junio de 2018 se dio a conocer que la Conagua solicitó por oficio al Gobierno de San Pedro Tlaquepaque que se frenaran los trabajos de relleno de particulares, dado que la capacidad de regulación de la presa se redujo en más de la mitad y según un análisis hidráulico, los vasos reguladores propuestos como obras de mitigación para evitar inundaciones son insuficientes (Blanco, 2018).

En el último punto de la ruta hidrológica, presa Las Pintas, los vecinos de la Parroquia de la Asunción denuncian una fuerte concentración de contaminantes que deriva algunas enfermedades, como: dengue, afectaciones pulmonares, enfermedades de la piel y hasta algunos casos de cólera (Alcalá, 2009).

Cabe mencionar que ante el relleno irregular que ha sufrido la presa, la Conagua no cuenta con una delimitación actual de la misma, situación que ha causado problemas para identificar el terreno que le correspondía anteriormente y que ahora ha sido invadido.

Esta Comisión mantiene una investigación en torno a las posibles violaciones de derechos humanos que puedan configurarse por las acciones u omisiones de autoridades municipales y estatales que se

encuentren involucradas no sólo en el relleno irregular de la presa El Órgano y del vaso regulador Solidaridad, sino también en cuanto a las múltiples afectaciones a la cuenca hidrológica.

El basurero de Atacco

Desde 2016, habitantes de Atacco, en el municipio de Tapalpa, denunciaron que el basurero asentado en la localidad operaba fuera de la normativa ambiental. En 2016 los pobladores presentaron la primera queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) y lograron firmar un acuerdo con el ayuntamiento para que se atendiera el problema de contaminación. Sin embargo, en 2017 volvieron a interponer una queja porque el basurero sigue operando con irregularidades y las obras de una planta de transferencia, se encuentran detenidas.⁹

La Proepa llegó a clausurar el basurero tapalpense bajo el propósito de que se adecuaran 3 hectáreas que se tenía a disposición, para un mejor manejo de sus residuos.¹⁰ No obstante, actualmente el vertedero se encuentra en una nueva prórroga que lo mantiene en funcionamiento.¹¹

Esta defensoría emitió la Recomendación 43/2018, en la que se le solicitó al presidente municipal de Tapalpa que realizara las acciones necesarias para cumplir con el acuerdo de cierre y abandono del basurero, garantizando el derecho al medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado; que vigilara de manera permanente el vertedero para evitar escorrentías de lixiviados, y que se realizaran los trámites necesarios para regularizar el funcionamiento y operación de la planta de transferencia de residuos sólidos que se pretende construir en el poblado conocido como La Frontera.

Vertedero de Los Laureles

El relleno Los Laureles se extiende sobre 74 hectáreas en Tonalá, al límite con El Salto, y es donde se depositan los desechos de la capital jalisciense. La empresa Caabsa Eagle, concesionada para la recolección y desecho de basura en Guadalajara, busca una ampliación del sitio.

De acuerdo con la información dada a conocer a la prensa por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet), se documentó la contaminación que ejercen los lixiviados en el agua del río Santiago, que corre a 60 metros de distancia. La concentración de mercurio antes del vertedero es de 190 nanogramos por litro y aguas abajo, de 243. También se encontró níquel, cromo, zinc, cloroformo y benceno (Meléndez, 2018a).

9 Recomendación 43/2018 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada el 8 de octubre de 2018.

10 Idem. p. 30
11 Idem. p. 85

Dicha contaminación, afecta inmediatamente las aguas del arroyo El Popul, el cual pasa por un costado del vertedero, conectándose con el río Santiago.

Asimismo, el sitio está autorizado por el municipio de El Salto para la edificación de hasta 12 mil viviendas (de las cuales ya se encuentran al menos el 50 por ciento construidas y entregadas) frente al vertedero, por el otro lado del Camino Antiguo a El Salto. Actualmente, en la colonia Los Laureles, Tonalá y fraccionamiento de El Salto, los vecinos ya tienen repercusiones en su calidad de vida que han denunciado mediáticamente (Meléndez, 2018b).

Esta Comisión mantiene una investigación en torno a las afectaciones que reclaman vecinos aledaños al vertedero, así como la responsabilidad que pueda acreditarse por parte de autoridades municipales por la autorización de mega-desarrollos inmobiliarios en las cercanías de dicho vertedero.

Emergencia renal en Poncitlán

En las comunidades de San Pedro Itzicán y Agua Caliente, en Poncitlán, se concentra población con diferentes grados de insuficiencia renal. Datos de las Unidades Móviles de Salud de la Fundación Hospital Civiles de Guadalajara revelan que la incidencia de menores de edad con daño en los riñones es 10 veces mayor que en el resto de los municipios de Jalisco, incluyendo la Zona Metropolitana de Guadalajara, y cuatro veces más en adultos con problemas renales. Datos del Servicio de Nefrología del Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde afirman que la mayor parte de los 600 casos de insuficiencia renal detectados en Poncitlán tienen un daño avanzado (Palacios, 2017).

Esta defensoría emitió la Recomendación 8/2018, en la que se le solicitó al secretario de salud Jalisco y director general del OPD Servicios de Salud Jalisco, la reparación del daño colectiva a las víctimas, para efecto de que se prestigiadas instituciones tanto nacionales como extranjeras llevaran a cabo estudios científicos, que dictaminen el origen y causa de las afectaciones al medio ambiente y a la salud de las comunidades afectadas. Iniciaré un plan de mejora continua de calidad en el Centro de Salud de San Pedro Itzicán, en el que se garantizara la participación ciudadana. Se garantizará la atención médica a través de unidades médicas móviles para las poblaciones afectadas, asimismo se implementará un plan de trabajo único de traslado y atención de pacientes que requieren tratamiento de diálisis y hemodiálisis. También se solicitó se eliminara o modificaran las disposiciones administrativas o jurídicas que impiden el suministro oportuno de medicamentos en el Centro de Salud de San

Pedro Itzicán y poblaciones aledañas y en general todo obstáculo que impida reconocer, proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos de las personas usuarias del servicio.

Se solicitó también se gestione una partida presupuestal destinada a atender de forma urgente y extraordinaria a la población de las comunidades afectadas, de igual forma se solicitó se llevara a cabo una campaña informativa sobre los síntomas y signos para identificar datos de insuficiencia renal y demás consecuencias de dicha enfermedad.¹²

De igual forma se realizaron peticiones al municipio de Poncitlán, ya que se acreditó que las localidades de San Pedro Itzicán, Agua Caliente, Chalpicote, La Zapotera y Santa María de la Joya, carecían del abastecimiento de agua potable pues no se apegaba a los lineamientos que establece la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994 en torno al uso y consumo, motivo por el cual se le dirigieron peticiones.

Parque Natural Huentitán

El Parque Natural Huentitán se localiza al Noreste del municipio de Guadalajara, al cruce de la calzada Independencia Norte y el Anillo Periférico Oriente.

En 1983 el Ayuntamiento de Guadalajara solicitó la expropiación del terreno ejidal al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización Federal para ser transformado en bosque y parque recreativo metropolitano (Del Castillo, 2016a).

El Gobierno Municipal 2006-2009 donó 18 hectáreas en comodato al Grupo Inmobiliario Mecano-América con sede en España, para la construcción de un proyecto denominado “Puerta Guadalajara” (complejo arquitectónico cultural, recreativo y corporativo), que contemplaría la urbanización de esa zona a cambio de construir y entregar ciertos inmuebles a Guadalajara (Museo de las Ciencias, unidad médica Cruz Roja, Palacio de Congresos, recuperación y actualización del Parque Planetario y áreas verdes), pero el Grupo Mecano-América pasó por momentos de crisis y el convenio nunca se materializó (Del Castillo, 2016b).

En la Administración 2012-2015 se inició un proceso legal para recuperar el terreno y el proyecto “Puerta Guadalajara” fue traspasado a Operadora Hotelera Salamanca. El nombre cambió a “Iconia”, y también pretende la urbanización del terreno (Martínez, 2016).

En el periodo 2015-2017 el ayuntamiento tapatío logró recuperar el terreno,

¹² Recomendación 8/2018 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada el 29 de enero de 2018, pp. 115-117

entre otras razones, por el incumplimiento de ciertas cláusulas pactadas en el decreto D54/17/08, convenido en un principio entre ayuntamiento y Grupo Mecano-América. En 2015 la zona pasó a posesión del municipio (Carrera, 2015).

Paralelamente a las acciones gubernamentales, la sociedad civil, inconforme con la urbanización del área, inició medidas judiciales, obteniendo un amparo del Tribunal Administrativo del Estado y el juez quinto de Distrito en Materia Administrativa que dictó la suspensión temporal de los Planes Parciales de Desarrollo en el área, impidiendo construcciones en las inmediaciones de la barranca de Huentitán. Sin embargo, no era retroactivo, y aplicaba para desarrollos previamente aprobados (Carrera, 2015). Ante la inconformidad, se entablaron mesas de diálogo entre ciudadanía y gobierno para establecer los requerimientos de la zona de Huentitán.

El 29 de junio de 2016, los gobiernos estatal y municipal presentaron el Plan Maestro Huentitán. Dentro de éste se considera Iconia y el proyecto "Arena". El segundo implica supuestamente la entrega en comodato de aproximadamente tres hectáreas por treinta años a la empresa Grupo Súper Espectáculos SA de CV; se pretende que la empresa se comprometa a operar un recinto ferial con capacidad para presentar eventos deportivos, musicales, culturales y sociales de diferentes tamaños y géneros, reuniendo los requisitos y estándares modernos y exigentes a nivel internacional. A cambio del recinto, supuestamente se ha señalado en la prensa que el grupo deberá entregar el "Bosque Cultural Huentitán": la rehabilitación y reacondicionamiento del estacionamiento actual, la construcción de una vía tranquilizada o acceso auxiliar, la construcción de una explanada o ecoplaza, así como la rehabilitación y reforestación del bosque (Fonseca, 2017).

Vecinos y grupos de asociaciones civiles rechazaron el plan antes mencionado; entre los argumentos se expuso que supuestamente el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y la entonces Secretaría de Movilidad (Semov) habían emitido dictámenes en los que señalaban la carencia de infraestructura para un proyecto de ese tamaño (UdGTV, 2016); solicitaron a la Semadet que el área fuera decretada como Zona de Recuperación.

Actualmente se cuenta con un expediente de investigación en torno a los hechos, en donde se está recabando información oficial y técnica para analizar la situación que guarda el parque Natural Huentitán.

Río Azul

El río Azul nace a 100 metros de la Unidad Deportiva Revolución, en la colonia Loma Dorada de Tonalá, y es el principal afluente de la cuenca del río Osorio, siguiendo su cauce hasta desembocar en la barranca, a la altura de la planta hidroeléctrica Las Juntas.

Vecinos del área, agrupados en el Colectivo Tonalá, han mantenido esfuerzos por la limpieza del río, implementando proyectos de agricultura urbana. La organización ha detectado contaminación por descarga de aguas negras en el cruce de las calles Paseo Lomas del Sur y Circuito Loma Sur, además ha denunciado la construcción del Instituto de la Juventud en la zona del nacimiento del río. La agrupación demanda que se reconozca al cuerpo de agua como un ecosistema regional y que se respete la zona federal del arroyo, pues actualmente se pretende construir un estacionamiento para un gimnasio. Los integrantes han señalado hostigamiento por parte del dueño del establecimiento, quien asegura tener un permiso municipal firmado para construir en uno de los márgenes del nacimiento del río (Del Castillo, 2018a).

Actualmente se cuenta con un expediente de investigación en torno a la contaminación que sufre, así como el involucramiento de desarrollos inmobiliarios en la zona.

Ayotitlán

En el sur de Jalisco, casi en los límites con Colima, se asienta la comunidad indígena nahua de Ayotitlán, en el municipio de Cuautitlán de García Barragán.

En el área existe actividad del Consorcio Minero Benito Juárez Peña Colorada, SA (CMBJPC), empresa paraestatal, sus instalaciones incluyen una mina de hierro a cielo abierto y una planta de peletización. El pueblo originario ha denunciado contaminación y dispendio de agua, por lo que han iniciado procesos judiciales para detener la acción minera, y el pago de 20 por ciento del valor de cada tonelada extraída (Concha, 2014).

Por su parte, las autoridades ambientales, como la Profepa y la Conagua, consideran que el deterioro generado es natural y no inducido (Concha 2014). En la zona se encuentra asentada la Reserva de la Biósfera de Manantlán. Esta particularidad atrae la presencia de talamontes armados que extraen madera rosamorada. El pueblo nahua se ha manifestado en contra de la actividad, lo que ha derivado en un conflicto que ha tenido, entre sus consecuencias, la desaparición del activista indígena Celedonio Monroy Prudencio. Desde 2012, un grupo armado allanó su vivienda y

lo privaron de su libertad; actualmente se desconoce su paradero. Otro de los actos que se ha suscitado es la detención del indígena Gaudencio Mancilla, en agosto de 2013 (Nuño, 2018).

Cabe señalar que Celedonio Monroy Prudencio continúa desaparecido, por lo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), emitió la Recomendación 67/2013 el 29 de noviembre de 2013, la cual se dirigió al gobernador constitucional del estado de Jalisco por haberse acreditado la indebida procuración de justicia de la ahora Fiscalía General del Estado. Sin embargo, y no obstante la declarada existencia de una violación de los derechos humanos de las víctimas directas, dicha Fiscalía se niega a cubrir la reparación integral del daño, y con ello incumple el deber de reparación previsto en el artículo 1° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se traduce en una violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la atención a víctimas de violaciones derechos humanos por el delito de desaparición de personas. Por lo anterior, esta Comisión emitió el 15 de junio de 2018 la Recomendación 23/2018.

San Lorenzo de Azqueltán

Las comunidades wixárika y tepehuana de San Lorenzo Azqueltán, en Villa Guerrero, Jalisco, han denunciado la explotación irregular de la arena del río Azqueltán por parte de funcionarios y personas involucradas con el Gobierno municipal, de acuerdo con lo que consta en registros mediáticos (Gil, 2018e).

Según información del Congreso Nacional Indígena (CNI), también se utilizan grupos de choque por parte del gobierno local para realizar despojos de terrenos comunales y perpetrar agresiones físicas contra los pobladores (Flores, 2018). El pasado 19 de abril 2018 se reportó la desaparición de dos comuneros, quienes fueron localizados casi veinticuatro horas después con marcas de golpes.

Esta Comisión en conjunto con personal de la CNDH, Comisión Estatal Indígena (CEI) y de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos”, ha realizado acciones de acompañamiento a los afectados, también se ha participado en mesas de trabajo con otras autoridades (Fiscalía General del Estado, Dirección de Asuntos Agrarios de la Secretaría de Gobierno y representantes de la población. Se han impartidos cursos sobre derechos humanos en comunidades wixárika y tepehuana de San Lorenzo Azqueltán.

Río Santiago ¹³

El río Santiago forma parte de la cuenca hidrológica Lerma-Chapala-Santiago. Nace en el lago de Chapala, en Jalisco, y recorre 475 kilómetros hasta desembocar en el Océano Pacífico por el estado de Nayarit. Estudios han documentado que el río recibe descargas de al menos 280 industrias, desechos de granjas porcícolas, desechos municipales de Ocotlán, Poncitlán, Atequiza y Atotonilquillo, así como de parques y zonas industriales (González & Hernández, 2009).

En el agua del río Santiago se ha identificado zinc, plomo, mercurio, arsénico, cianuro, nitrato y otros venenosos metales pesados que se han vertido en el suelo y en el agua. Según estudios realizados por Greenpeace México, en las aguas del río se encontraron compuestos orgánicos volátiles (COV) y semivolátiles (COSV), como los son el nonifenol, octifenol, ftalatos, cloroformo, bencenos y otras no reguladas en México (Greenpeace, 2018).

En 2008, el niño Miguel Ángel Rocha, residente del fraccionamiento La Azucena, cayó al canal de la presa El Ahogado, el cual lleva aguas al río Santiago y, posteriormente, falleció. Los médicos que lo trataron revelaron que el menor tenía en la sangre niveles de arsénico 400 por ciento más elevados de lo permitido (García, 2008). La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), afirmó la contaminación del cuerpo de agua por descargas (García 2008), desde el municipio de Chapala hasta Guadalajara; posteriormente esta defensoría emitiría un informe especial y la Recomendación 1/2009 relativa al caso.

Registros periodísticos han documentado la organización de pobladores de El Salto y Juanacatlán para la denuncia de contaminación, en conjunto con organizaciones civiles (El Informador, 2016).

Vertedero de Picachos

Vertedero de residuos sólidos localizado al norte del municipio de Zapopan, a 15 kilómetros aproximadamente de las zonas urbanas. Se encuentra a los alrededores de los arroyos de Picachos, El Pedregal y Milpillas, que se unen con el Río Santiago. Este vertedero es administrado y ha tenido uso por el Ayuntamiento de Zapopan desde 2001 (Álvarez & Hinojosa, 2016). Mantiene vecindad con el vertedero privado Hasar's.

En 2009, según se registró en prensa, pobladores del lugar llevaron a cabo varias denuncias contra el Ayuntamiento de Zapopan, argumentando la contaminación de agua y suelo por lixiviados. El 24 de agosto de 2009 la

¹³ La Recomendación 1/2009 se emitió en enero de 2009, por lo que este tema escapa de la temporalidad que se ha tomado en consideración para la realización del presente informe; no obstante, ante la preocupante situación ambiental que permea dicho afluente, se consideró trascendental colocarlo en el presente documento, ya que esta Comisión se encuentra en vísperas de actualizar y documentar la situación que guarda este río.

Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, clausuró el vertedero por 24 horas (Meléndez, 2016). En octubre del mismo año, varias comunidades bloquearon los accesos del vertedero por tres días, entre los participantes se identificó a los pueblos de San Lorenzo, Huaxtla, Milpillas, La Soledad e Ixcatán, además de la Asamblea Regional de Afectados Ambientales (Razo, 2016).

El bloqueo derivó en mesas de diálogo, en donde surgió un convenio firmado y ratificado por los regidores de Zapopan, mismo que creaba la “Comisión Técnica Interinstitucional” y en el que el Ayuntamiento se comprometió a realizar 17 obras sociales para pagar los daños por la polución (“Desdén a los pueblos de la barranca a tres años del Convenio para resarcir daños ambientales y artera violación a las leyes ambientales”, 2012). Las acciones de protesta continuaron. En febrero de 2014 dirigieron al gobernador del Estado, Aristóteles Sandoval, un pliego con sus exigencias: reubicación de vertedero, elaboración de un plan de abandono del mismo, mantenimiento del sitio y de la cuenca del arroyo de Milpillas, además del pago de daños en los territorios de los pueblos afectados y protección de la cuenca del río La Soledad (Compton, 2018).

Actualmente se encuentra en integración una investigación sobre la probable vinculación de este vertedero con la contaminación que aqueja a las Cascadas de Huaxtla, en el municipio de Zapopan.

Cañones antigranizo

En 2002 se registró la primera movilización social en Jalisco en rechazo de artefactos denominados cañones antigranizo, al considerar que las explosiones disipaban las nubes de lluvia. Los manifestantes lograron que el Ayuntamiento de Zacoalco de Torres decomisara uno de los aparatos, sin embargo se llevaron a cabo irregularidades en el procedimiento, por lo que esta comisión emitió una recomendación.¹⁴ Desde entonces, campesinos se han pronunciado públicamente en contra de los cañones, acusando que dueños de plantíos de aguacate y de agroindustrias utilizan los artefactos y, presuntamente, generan condiciones de sequía en municipios como Zapotlán el Grande, Sayula, Tecalitlán, Tapalpa, Tuxpan y Amacueca (Rodríguez, 2018).

El vacío legal en torno a la operación de estos artefactos continua. El 18 de julio de 2017, representantes de las empresas SAPOI y Servicios Meteorológicos y Antigranizo Michoacanos, SA de CV, entregaron a la mesa directiva del Congreso jalisciense un documento con información técnica sobre el funcionamiento de los cañones antigranizo, en donde justificaban que estos no tenían responsabilidad en la falta de lluvia (Rodríguez, 2018).

Las dependencias federales y estatales encargadas de la protección al medio ambiente carecen de información sobre la tecnología; tampoco los integrantes del Congreso de Jalisco se han encargado de legislar para regularla. La última manifestación de campesinos en contra de los cañones se registró el 21 de agosto de 2018, afuera del Palacio de Gobierno de Jalisco (Chávez, 2018).

En 2018, personal de esta Comisión a petición de un párroco de Sayula, perteneciente a la Compañía de Jesús, cuyos miembros son comúnmente conocidos como jesuitas, acudió al municipio de Sayula, en donde se entrevistó con pobladores de la zona, a quienes se les explicaron las funciones y facultades de esta Comisión, así como el trámite para interponer una inconformidad, esto en aras de escuchar y asesorar a vecinos que pudieran estar inconformes con la presunta presencia de esos cañones antigranizo en la zona. Cabe destacar que la población solicitó tiempo para organizarse y recabar información para presentar su queja ante esta defensoría de derechos humanos.

Cerro del Tajo

El Cerro del Tajo cuenta con una extensión de 1 684.03 hectáreas que colindan con el APFyF (Área de Protección de Flora y Fauna) del bosque de La Primavera en 3 302 metros, ubicado en los municipios de Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga.

Las colonias que colindan con el polígono del cerro del Tajo en el municipio de Zapopan son: Bugambilias Country, Cristal, Del Bosque, Santa Ana Tepatitlán. En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga son: Bosques de Santa Anita, Condominio Campo de Golf Santa Anita, El Palomar, Foresta Santa Anita, Lago Nogal, Los Gavilanes Poniente, Rancho San José del Tajo, Rinconada Santa Anita, San Martín del Tajo y Santa Isabel. En el cerro El Tajo se tiene la presencia de más de 100 especies: anfibios 55, reptiles, 11, aves 71, mamíferos 15. El tipo de vegetación que compone dicho bosque, que es el encino-pino (*Quercus-Pinus*) y bosque de encino (*Quercus*) (SEMADET, 2018, párr.7).

En el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Zapopan el área es reconocida como de protección, mientras que en el de Tlajomulco de Zúñiga se le identifica como de aprovechamiento/restauración. Sin embargo, en ambos casos se le reconoce el uso predominante de bosque o área natural.

En el cerro se pretende ubicar el desarrollo habitacional denominado Santa Anita Hills, de Grupo GDA, sobre encinares no integrados al polígono protegido. La obra ha generado una movilización ciudadana encabezada inicialmente por el Colectivo Salvemos el Bosque y el movimiento la Unión de Colonias de la Puerta Sur.

14 Recomendación 2/2006, sobre las irregularidades que realizó el Ayuntamiento de Zacoalco de Torres al momento de decomisar el cañón antigranizo, vulnerando el derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica.

En 2015 esta Comisión recibió una queja colectiva de ciudadanos inconformes con las acciones urbanísticas que se pretendían ejecutar en dicha zona; sin embargo, durante la investigación se acreditó que la autoridad que se encontraba directamente relacionada con los permisos y cambios de uso de suelo era la Semarnat por lo tanto, al verse involucrada una autoridad federal directamente en los hechos, esta defensoría de derechos humanos remitió la inconformidad a la CNDH.

El 29 de enero de 2018 el Gobierno del Estado de Jalisco emitió el Decreto que reconoce como Zona de Recuperación Ambiental al Cerro El Tajo, con lo que se impide la urbanización. Aún permanecen por resolverse asuntos judiciales de fondo.

Parque Alcalde

El parque Alcalde, con una extensión de más de siete hectáreas, se encuentra en el siguiente perímetro: al norte, por Av. de Los Maestros; al poniente, por la calle Mariano de la Bárcena; al sur, por Av. Jesús García; y al oriente por la calle Santa Mónica, en las colonias Artesanos y Alcalde Barranquitas, Guadalajara.

El 30 de diciembre de 1961 fue el día de su apertura oficial, con el objetivo de que fuera un sitio de recreación; cuenta con flora y fauna local, algunas aves como el cardenalito, palomas, zanates (Rodríguez, 2018).

En marzo de 2017 se entregó una rehabilitación del sitio: la construcción de una rampa de ingreso, pista de trote, ciclopuertos, skatepark, puente y baños, así como de la rehabilitación del vivero y de la renovación del sistema de riego, de oficinas y de la plazoleta de ingreso (Rodríguez, 2018). Una fracción del parque Alcalde se encuentra concesionada a una empresa privada, que construyó el ala norte del Acuario Michin, obra que significó la deforestación de 50 árboles (Ávila, 2017).

En junio de 2018 se resolvió que el parque albergara un vaso regulador para captar aguas pluviales y afluentes subterráneos que llegan desde la zona de recarga del acuífero en el Bajío, con el objetivo de detener las inundaciones en la colonia Alcalde Barranquitas, registradas luego de los trabajos en la zona por la construcción de la Línea 3 del Tren Ligero. El agua que extraen de los drenajes con más de 12 bombas se vierte en los jardines; para evitar que las aguas negras regresen a las casas, se instaló una barrera de contención formada por costales de arena (Cervantes, 2018).

Cabe destacar que en 2018, vecinos de la colonia Alcalde Barranquitas (aledaña al parque Alcalde) sufrieron afectaciones en sus propiedades muebles e inmuebles al desbordarse el drenaje de la zona como

consecuencia del temporal de lluvias, por lo que se mantiene abierta una investigación a efecto de deslindar responsabilidades entre las autoridades probables causantes.

Carretera Bolaños-Huejuquilla

A finales de 2007, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano de Jalisco intervino 19 kilómetros del camino viejo de Bolaños a Huejuquilla para construir una carretera, atravesando la comunidad indígena wixárika de Santa Catarina Cuexcomatlán, en el municipio de Mezquitic. La obra se inició sin manifestación de impacto ambiental, cambio de uso de suelo forestal ni permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); en cambio, se contó con documentos falsificados, según se publicó en medios informativos (Del Castillo, 2017d). La comunidad expresó su rechazo al proyecto porque éste también implicaba una expropiación de sus tierras, ya que los derechos de vía tenían una extensión de 20 metros desde el centro hacia cada lado de la carretera.

En los trabajos se enterró el sitio sagrado El Paso del Oso, que representa un ancestro petrificado, a quien se le pide protección en la peregrinación hacia Wirikuta (Proceso Jalisco, 2008).

Cabe destacar que persona de esta Comisión participó en la reunión que se llevó a cabo en febrero de 2017 entre integrantes de la Comunidad Indígena de Santa Catarina Cuexcomatlán, sus autoridades Tradicionales y Agrarias, en donde se llevó a cabo un acto de desagravio a las deidades de El Paso del Oso.

En agosto de 2018, la actual administración entregó una primera etapa de la carretera, la cual fue modificada para edificarse como un camino ecológico. También se reparó el daño y se entregó el sitio sagrado anteriormente vulnerado. Sin embargo, los impactos que han causado los trabajos continúan afectando a la comunidad: toneladas de piedra tienen desplazamientos hacia la barranca, lo que ha ocasionado el taponamiento de materiales y cauces de arroyos, además de las dificultades en las comunicaciones (El Informador, 2009). Los trabajos continúan por tiempo indefinido.

Villas Panamericanas

En 2006 Guadalajara ganó la candidatura para ser la sede de los Juegos Panamericanos de 2011. Así, se anunció la creación de las Villas Panamericanas en el parque Morelos, con la previsión de que, al concluir el evento deportivo, el complejo se vendiera como vivienda.

El proyecto generó rechazo; el 7 de septiembre de 2009 la Organización Deportiva Panamericana rechazó el plan inmobiliario. Posteriormente, el Gobierno del Estado informó que las villas se edificarían en un terreno localizado cerca de la barranca de Huentitán, pero de igual forma se presentó oposición. En noviembre de 2009 se decidió la construcción del complejo en El Bajío, sobre 17 hectáreas localizadas en Zapopan, entre avenida Vallarta y Periférico Norte (PROCESO JALISCO, 2011).

El bajío se encuentra en una zona de protección ambiental y funciona como recarga de mantos acuíferos, tiene una vinculación hidrológica con los bosques de La Primavera y Los Colomos y abastece de agua al Valle de Atemajac (López, 2011). Debido a tal contexto, generó rechazo.

En abril de 2011, el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, a través de la Cuarta Sala unitaria, dio la orden de que la construcción de las villas se suspendiera, argumentando que estas violaban las normas del ordenamiento urbano y equilibrio ecológico. Sin embargo, la constructora del proyecto promovió un amparo que les permitió continuar el proyecto (López, 2011).

La obra finalmente se construyó y se realizó el evento deportivo del 14 al 30 de octubre de 2011, sin embargo dicho inmueble, presentó irregularidades en el manejo de sus aguas residuales, ya que las mismas brotaron y contaminaron la cuenca de “El Bajío del Arenal”, por lo que esta Comisión, en su momento dictó medidas cautelares a la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Semades) y al Ayuntamiento de Zapopan, para que se aplicaran las sanciones correspondientes por la probable afectación al entorno ecológico de las Villas Panamericanas, así como para que se llevaran a cabo estudios de permeabilidad del suelo, mecánica de suelos, monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, monitoreo de pozos y arroyos.¹⁵

el 8 de noviembre de 2011 se presentó una demanda hecha por la organización Conciencia Cívica en contra del Ayuntamiento de Zapopan, la Prodeur y la entonces Secretaría del Medio Ambiente del Estado para el Desarrollo Sustentable (Semades). Esto con el objetivo de que se analizara el ordenamiento ecológico de dicha zona y los permisos de construcción. Se otorgó una suspensión judicial y las actividades fueron frenadas cautelarmente (Reza, 2011).

En 2014 comenzaron peticiones de organizaciones para demoler las villas. En la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental de la Universidad de Guadalajara se realizó un estudio en el que concluyeron que, de habitarse, causarían problemas en el abastecimiento de agua en la metrópoli (Covarrubias, 2014).

En 2015 se inició una investigación sobre el presunto desvío de recursos del Gobierno estatal para financiar la construcción de las Villas Panamericanas. Dos años después, la Fiscalía General de Jalisco aseguró el complejo, acción derivada de la averiguación previa 3791/2015 (García, 2017). En 2018, el presidente municipal de Zapopan brindó la oportunidad de que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) tuviera su sede en dicha construcción (Hernández & Meléndez, 2018); sin embargo, al parecer la misma sería rechazada por el gobierno federal entrante.

En los siguientes conflictos ambientales que se enlistan, no ha tenido intervención esta Comisión, no obstante resulta importante señalarlos, ya que los mismos implican fricciones entre al menos dos grupos sobre un entorno natural que pudiera verse afectado con la intervención de una obra pública o privada.

Cerro de El Junco

Los cerros El Junco y El Cántaro, en Chapala, se ubican en el municipio del mismo nombre. En éstos se pretende realizar una urbanización para asentar un desarrollo turístico con vista al lago, con una inversión entre particulares y recursos del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (Ipejal) (44Lab, 2018).

Integrantes del Ejido Santa Cruz de la Soledad se oponen al proyecto; dos de las representantes ejidales denunciaron en rueda de prensa que han sido víctimas de hostigamiento, acoso, amenazas e intentos de secuestro (Del Castillo, 2018b).

Chalacatepec

El proyecto turístico de Chalacatepec, ubicado al sur del litoral de Tomatlán, se prevé en una superficie de más de mil hectáreas enclavadas en medio de tres áreas naturales protegidas (Del Castillo, 2016c). La empresa promotora del proyecto argumenta que su tenencia es privada; al mismo tiempo, dos ejidos reclaman la propiedad sobre el área (Arenas, 2018).

El desarrollo se había supuestamente financiado parcialmente con recursos de fondo de pensiones de los trabajadores de Jalisco y cuenta con autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat). Prevé la reubicación y reconstrucción del campamento tortuguero de Chalacatepec y proteger las zonas de anidación de tortugas, restricción de construcción en dunas, además de protección de escurrimientos que drenan a los sitios Ramsar Chalacatepec y Paramán-Xola. Sin embargo, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de

¹⁵ El 23 de Noviembre de 2011, se remitió el expediente a la CNDH, ya que se advirtió involucramiento de autoridades federales.

la Biodiversidad (Conabio) ha manifestado su oposición a Chalacatepec argumentando contaminación, alteración y afectación a los ecosistemas locales y regionales que generaría, aunado a que no se cumpliría con las especificaciones de la legislación ambiental (Del Castillo, 2016d).

Según Conabio, el sitio en que se pretende realizar el proyecto y su área de influencia se traslapa con las siguientes regiones de importancia para la biodiversidad: región terrestre prioritaria 63 Chamela-Cabo Corrientes, región hidrológica prioritaria 24 Cajón de Peñas-Chamela; región marina prioritaria 25, Mismaloya-Punta Soledad; sitio marino prioritario 38, Mismaloya-Bahía de Chamela; sitio prioritario epicontinental con clave 63070 y prioridad extrema categoría 1; sitio con clave 62930 de prioridad alta y con clave 62650 de prioridad media (definidos por la Conabio y la Conanp en 2010); área natural protegida playón de Mismaloya; humedales Ramsar Laguna Chalacatepec y Laguna Xola-Paramán; sitio de manglar con relevancia biológica y con necesidades de rehabilitación ecológica Laguna de Chalacatepec, y en general la vegetación de manglar, protegida por la Ley de Vida Silvestre (Del Castillo, 2016e).

También se encuentra en proceso el proyecto aeroportuario, previsto a menos de 5 kilómetros de Chalacatepec, como parte del corredor turístico Costalegre. La Secretaría de Turismo de Jalisco aún está a la espera de que la Dirección General de Aeronáutica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgue la autorización para realizar los trabajos de construcción de la pista aérea. El anterior titular de la Secretaría de Turismo de Jalisco, señaló que sólo se realizaría la protección del perímetro de la pista con enmallado y que sería al próximo Gobierno del Estado a quien le corresponda lanzar la licitación para la construcción y equipamiento de la misma (El Occidental, 2018).

Jardín de Mexicaltzingo

El Jardín de Mexicaltzingo se encuentra ubicado al poniente por la calle Colón; al norte, por la calle Epigmenio González; al oriente, por la calle Nicolás Regules; y al sur, por la calle de Mexicaltzingo; frente a la parroquia de San Juan Bautista, en la zona centro de Guadalajara.

En 2017, el Ayuntamiento de Guadalajara aprobó en sesión de cabildo la donación del terreno debajo del Jardín a la Universidad de Guadalajara (UdeG) para la construcción de un estacionamiento subterráneo de dos y medio niveles para dar servicio a los usuarios del teatro Diana, que pertenece a la misma casa de estudios. El 27 de marzo 2017 los vecinos y comerciantes se manifestaron contra la alteración del espacio. Aunado, lograron identificar que el subsuelo del sitio tiene mantos freáticos que se verían afectados en caso de efectuarse la obra (Aquino, 2017).

En septiembre de 2017, una cuadrilla contratada por la UdeG inició trabajos de mecánica de suelos en el jardín. En junio de 2018 el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito otorgó a los comerciantes y vecinos la suspensión definitiva por el amparo 279/2017 para que en la superficie de 5 mil 128.44 metros cuadrados de la plaza no se realizaran modificaciones en lo que se resuelve el asunto de fondo (Arenas, 2018). El presidente de la Fundación UdeG declaró públicamente que los estudios técnicos del proyecto se están actualizando para justificar la construcción de la obra (Carapia, 2018).

Cerro del Gachupín

El Cerro del Gachupín, también llamado del Tesoro, está localizado en el sur de la zona metropolitana de Guadalajara y colinda con Tlaquepaque y Zapopan.

En la década de los 80, el Congreso local emitió un decreto mediante el cual el monte volcánico se convirtió en área de conservación, a fin de mantener su equilibrio ecológico. En 2007, en un estudio realizado por investigadores de la UdeG se mencionaba que en dicho cerro no era viable ningún tipo de construcción, debido a su composición de lava, diques, brechas y escoria basáltica que forma parte de la cadena volcánica del sur de Guadalajara, con alto riesgo de grietas, oquedades y socavones (Lozano, 2012).

La administración 2009-2012 de San Pedro Tlaquepaque también clasificó el lugar como una zona de importancia ambiental con vegetación relevante, aunque en su Plan de Desarrollo sí permitía las construcciones (Lozano, 2012). En 2009 se conoció públicamente el interés de una constructora por ejercer un proyecto inmobiliario en el sitio (Lozano, 2012).

En 2012 comenzaron a manifestarse las molestias por habitantes de las colonias de Las Águilas, Mirador del Tesoro y Pinar de la Calma, debido a que ya se iniciaba la urbanización en el cerro. Los vecinos denunciaron que la construcción que se estaba llevando a cabo, causaba daños e inundaciones a las viviendas de las personas (Escamilla, 2018).

En 2013 se interpuso una demanda de amparo ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo del Tercer Circuito, por parte de la Comunidad Indígena de Santa María Tequepexpan. Esto derivó en una suspensión de plano para que no se continuaran las obras.

En 2016, habitantes de las colonias Pinar de la Calma y Las Águilas manifestaron que habían presenciado la entrada nocturna a la zona que

estaba llena de escombros y de igual forma, robos de agua a un pozo que administraba a las colonias cercanas al lugar (El Informador, 2016), meses después, junto con el Instituto de Derecho Ambiental, interpusieron un juicio de amparo en donde se les concedió la suspensión definitiva, por lo que toda tala de árboles o afectación a la flora y fauna del lugar quedaba prohibida; además se debía proporcionar protección a la zona por parte del ayuntamiento. Esta suspensión se confirmó a través de un recurso de revisión en 2017 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito (Rosales, 2018).

Nuevamente, en este año se han denunciado la extracción de material pétreo del cerro e inyección de cemento (Rosales, 2018). Debido a lo anterior, se interpuso un incidente en contra de las violaciones a la suspensión (Del Castillo, 2018c).

Una investigación llevada a cabo por el Centro Universitario de Tonalá de la UdeG concluyó que había una notoria falta de vegetación en la zona, en comparación con años anteriores (Aceves, 2013).

Parque Morelos

Está en el polígono conformado, hacia el norte, por la calle Juan Manuel; hacia el oriente, la calzada Independencia Norte; hacia el sur, la calle San Diego; y al poniente está la escuela Basilio Vadillo, la Cruz Roja y la Escuela Secundaria Mixta número 53. Se le reconoce como la sede tradicional de Feria del Cartón y del Día de Muertos, además de la Feria Navideña (actualmente reubicada al parque del Refugio). En las 3.5 hectáreas que tiene se registran 70 especies de árboles, principalmente jacarandas (Gobierno del Estado de Jalisco, 2015, párr.2).

El parque Morelos está contemplado para ser parte del Hub de Ciudad Creativa Digital (CCD), proyecto planteado supuestamente para la concentración de industrias de entretenimiento y tecnología. Vecinos de la zona e integrantes del Colectivo Caracol Urbano han señalado riesgos de gentrificación para el área, saturación en la infraestructura urbana, la modificación del paisaje e impactos por la construcción de los complejos industriales (Ávila, 2018).

Previamente a la materialización de CCD, vecinos y usuarios integrantes de la Red de Parques han denunciado que las intervenciones de la administración municipal 2015-2018 deterioraron los servicios ambientales y recreativos del parque. Según los registros periodísticos, el parque presenta contaminación, falta de mobiliario, sustitución de área verde por cemento y descuido de árboles (Hernández, 2018).

Parque Revolución

Está ubicado en el polígono entre las avenidas Federalismo, López Cotilla, Marcos Castellanos, Juárez y López Cotilla en Guadalajara; fue remodelado en su totalidad en dos etapas, que iniciaron en 2013 y que sus trabajos involucraron varias administraciones.

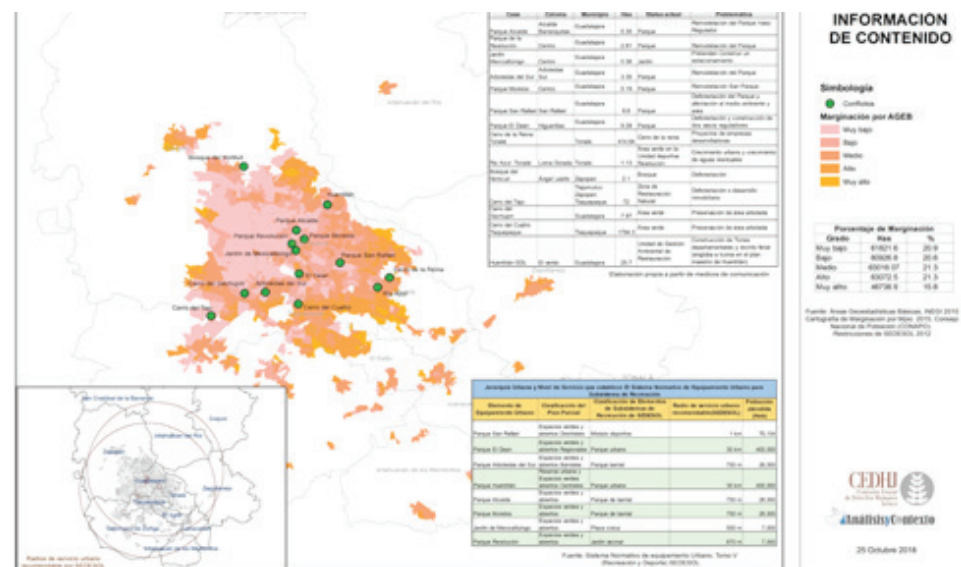
Durante las obras se realizó un cambio de la iluminación de la zona, la instalación de juegos infantiles, mantenimiento de jardines, sustitución de andadores y reubicación de los monumentos. También contempló la peatonalización de la calle Marcos Castellanos, la recuperación de fachadas y espacios públicos para integrarlos al sistema "Red Verde", como otros parques de la ciudad.

Las evaluaciones de expertos en urbanismo indicaron que las modificaciones no siguieron los planos establecidos por el diseño original del parque. Los vecinos señalaron altos porcentajes de pérdida de áreas verdes, además del impacto en árboles. El financiamiento para la restauración de ambas etapas provino del Fondo Metropolitano, por lo que el manejo de dichos recursos generó dudas entre vecinos de la zona, agrupaciones civiles y regidores del ayuntamiento tapatío, mismas que manifestaron públicamente (Covarrubias, 2015).

La junta de colonos de la colonia Americana solicitó al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Asuntos Metropolitanos y a la Auditoría Superior de la Federación, que fiscalizara la obra de remodelación (UdGTV, 2015).



*Fuente de elaboración propia



*Fuente de elaboración propia

4. ANÁLISIS INSTITUCIONAL

El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco (PED) 2013-2033 fue presentado como una nueva forma de pensar, en la que todas las acciones se encaminarían hacia la felicidad, la satisfacción de vivir a plenitud, enfocándose en el hecho de que los ciudadanos en Jalisco merecen bienestar, algo que está más allá del mero crecimiento económico y que implica una calidad de vida inmejorable, con salud, con buena alimentación, con educación de calidad, con tiempo para el esparcimiento, con servicios públicos de primer nivel, con un entorno sustentable y con seguridad para nuestras familias. Así pues, se enfatizó en dicho texto que las personas requieren de la naturaleza para su subsistencia y bienestar, por lo que la sustentabilidad del medio ambiente es una condición necesaria para el desarrollo.¹⁷ Cabe señalar que los objetivos planteados en el PDE están alineados con los del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), los de la Política de Bienestar del Estado de Jalisco y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, alineando esfuerzos para garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.¹⁸

El documento multiseñalado identifica como problemáticas ambientales: la vulneración de los ecosistemas (marino, lacustre, costero, forestal, árido, semi-árido, islas, montañas, agrícola, urbano y sitios con hielo permanente -nevado de Colima-) y su vínculo con el cambio climático; pérdida de vegetación recurrente (mezquital, manglar, matorral xerófilo, vegetación de dunas costeras, tular, pastizal inducido, pastizal alpino, vegetación halófila y otros tipos de pastizal, entre otros); el bajo nivel de aguas residuales tratadas; el inadecuado manejo de residuos, ya que Jalisco ocupa el tercer lugar a nivel nacional en la generación de

residuos sólidos urbanos (generados en casas habitación), sólo por detrás del Estado de México y la Ciudad de México; la contaminación del aire provocada por una deficiente planeación urbana aunado al crecimiento acelerado de la flota vehicular y la deficiente calidad del transporte público, que generan un alto porcentaje de emisiones a la atmósfera; el desabasto de las reservas acuíferas y la suficiencia en el suministro, consumo, y saneamiento de agua; el desarrollo urbano, como la expansión dispersa y concentración de la población en las zonas metropolitanas, carencia de cultura ambiental en la ciudadanía, ineficiencia de los instrumentos de colaboración intersectorial para la gestión y gobernanza ambiental, aunado a una incipiente participación social y colaboración gubernamental en la política ambiental estatal, en donde se evidencia una agenda pendiente en justicia ambiental.¹⁹

El PED es un documento que reconoce la interdependencia que guarda la persona y el medio ambiente, y que dicha relación debe trascender la conservación de la biodiversidad por el aseguramiento del uso sustentable de los recursos naturales. Lo anterior sería posible, señala dicho documento, asegurando una gestión y un tratamiento integral de residuos, disminuyendo la huella ecológica y adecuando la tecnología y estilos de vida para ser resilientes a los efectos del cambio climático. Con respeto al tema del agua, se hizo énfasis en el aprovechamiento de las reservas acuíferas y en el mejoramiento de la suficiencia en el suministro, consumo y saneamiento de este recurso. Lo anterior, supuestamente bajo una visión del desarrollo del territorio como un esfuerzo integral que incluía las zonas urbanas como las rurales del estado.²⁰

En este plan se establecía la necesidad de ver a todos (gobiernos, sociedad y sector privado) articulados para implementar acciones que permitieran el aprovechamiento y la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales de manera sostenible, asegurando así el bienestar de las generaciones futuras, pero también de los habitantes a lo largo y ancho del territorio del estado. Esto, en virtud de que el progreso no podría alcanzarse a expensas del deterioro del patrimonio natural, y que la procuración de una vida larga y saludable se alcanza a partir del respeto al medio ambiente, en convivencia armónica de los entornos social, productivo y natural, incluido el sector turístico, cuya derrama económica debería de estar ligada de manera armónica con el medio ambiente en el aprovechamiento del potencial turístico del estado.²¹

El PED proponía la generación de capacidades individuales y sociales para aprovechar de manera eficiente y sustentable los recursos, así como equilibrar y armonizar nuestros entornos. Las esferas de acción en la gobernanza ambiental se orientaban a conservar la biodiversidad

16 Vease anexo 2

17 Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, en línea https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%20Jalisco%202013-2033_13.pdf consultado el 30 de noviembre de 2018

18 Ibidem

19 Ibidem

20 Ibidem

21 Ibidem

y proteger los ecosistemas, coordinar la gestión sustentable del territorio, aprovechar de manera sostenible las reservas acuíferas, así como hacer más eficiente el suministro, consumo y tratamiento de aguas, de tal forma que los servicios ambientales esenciales provean de beneficios en torno a la producción y aprovechamiento de alimentos, medicinas, madera, captura de carbono, estabilidad climática, mantenimiento de suelos fértiles y desaceleración de la deforestación y desertificación de los ecosistemas. Adicionalmente, se debía promover la generación o uso de energías alternativas o limpias en el sector productivo estatal e incentivar la reducción del uso del automóvil con sistemas de movilidad sustentable en los entornos urbanos.²²

En 2016, el Gobierno del Estado presentó la actualización del PED, en donde la materia ambiental se señaló como el propósito 1, “territorio y medio ambiente sustentable”, atendiendo a las preocupaciones de: medio ambiente y acción climática, desarrollo regional y urbano, agua y reservas hidrológicas, movilidad urbana y protección civil. Lo anterior, bajo los siguientes objetivos: incrementar la sostenibilidad del medio ambiente y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático, impulsar el desarrollo sostenible de las regiones del estado, promover un desarrollo urbano sostenible, equitativo y ordenado, garantizar el suministro sostenible y la calidad del agua para la población y las actividades productivas, mejorar la calidad, seguridad y sostenibilidad de la movilidad urbana y disminuir los factores de riesgo y mejorar la atención ante desastres.²³

22 Ibidem

23 Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (Actualización 2016), publicado el 20 de octubre de 2016, en línea <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca/archivo/descargarArchivo/2057> consultado el 30 de noviembre de 2018.

24 Programa Nacional Hídrico (PNH) 2014-2018, en línea http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/PROGRAMA_Nacional_Hidrico_2014_2018_esp%C3%B1ol.pdf consultado el 3 de diciembre de 2018.

En cuanto al tema hídrico, en el ámbito nacional se estableció el Programa Nacional Hídrico (PNH) 2014-2018, en donde se marcaron las políticas que se llevarían a cabo en torno a las estrategias y líneas de acción para reformar y modernizar el sector, orientando sus esfuerzos a los tres niveles de gobierno para lograr la seguridad y sustentabilidad de agua.²⁴

En ese contexto, el PNH 2014-2018 era un instrumento de planificación con visión de largo plazo que definía la ruta y los elementos necesarios para transitar hacia la seguridad y sustentabilidad hídrica en el país. Establecía objetivos, estrategias y líneas de acción, cuyos avances y resultados habrían de ser valorados cada dos años para su correspondiente actualización.

La Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Conagua sería la encargada de atender algunos apartados del PNH a través de la división hidrológica-administrativa nacional, que cuenta con 13 regiones. Jalisco pertenece a la región VIII, denominada Lerma-Santiago-Pacífico; a través de ésta, se presume que la Conagua materializa obras de infraestructura hidráulica relacionadas con agua potable, alcantarillado y saneamiento en

los medios rural y urbano, bajo los siguientes programas:²⁵

- Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (Proagua). Que contiene proyecto para el desarrollo integral de organismos operadores de agua y saneamiento, rural, urbano, agua limpia y plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Programa de Devolución de Derechos (Prodder)
- Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (Prosanear)

Los anteriores programas, tenían como principal objetivo responder de manera colegiada con los distintos órdenes de gobierno a las necesidades crecientes de demanda de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Cabe mencionar que las autoridades federales, estatales y municipales marcaron durante las últimas administraciones una transversalidad en sus planes de desarrollo y políticas hídricas; sin embargo, no debe omitirse que dichos documentos, deben atender no sólo a las políticas públicas domésticas para su elaboración, sino también es necesario que se tomen en consideración y se prioricen temas que organismos internacionales han señalado como preocupantes a nivel global, por lo que en aras de atender un estándar mínimo de protección al derecho humano al medio ambiente, las autoridades del Estado de Jalisco, encargadas de atender la materia: Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Secretaría de Salud, Semadet, Proepa, Prodeur, Secretaría de Transporte, y los Ayuntamientos de los 125 municipios deben atender en el tema ambiental la normativa que se desglosa a continuación:

ÁMBITO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Dentro del amplio listado de instrumentos jurídicos que reflejan los derechos humanos ambientales y en consecuencia orientan al trabajo de las instituciones, se encuentran los siguientes:

Universales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, también conocida como Declaración de Estocolmo.
- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, también conocida como Declaración de Río.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas).
- Declaración sobre el Progreso y Desarrollo en lo Social.

25 Denominación que se identifican como tal a partir de 2016, ya que anteriormente dichos programas eran identificados con otra denominación.

- Carta Mundial de la Naturaleza.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC).
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- Convenio sobre los Humedales de Importancia Internacional (Convenio Ramsar).
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Natural y Cultural (Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial).
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Convención sobre el Cambio Climático).
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).
- Objetivos del Desarrollo del Milenio.
- Carta de las Naciones Unidas.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Comité Intergubernamental de la Protección del Patrimonio.
- Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, adoptado en la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes (mejor conocidas como las Metas de Aichi).
- Nueva Agenda Urbana de ONU-Habitat.
- Cumbre del Clima de París (2015).
- Tratado Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre.

Regional “Interamericanos”

- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna, y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América.

Protocolos

- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).
- Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.
- Protocolo de Kyoto sobre Cambio Climático.
- Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
- Protocolo de Nagoya sobre la Diversidad Biológica.

Opinión Consultiva de la CorteIDH

- OC-23/17,²⁶ sobre el medio ambiente y derechos humanos, en torno a las obligaciones estatales con relación al tema, en el marco de la protección y garantía de los derechos ambientales.

Jurisprudencia de la Corte IDH

- Caso Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de octubre de 2015. Serie C No. 305.
- Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 27 de junio de 2012. Serie C No. 245.
- Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 4° y 27).
- Código Penal Federal (delitos ambientales).
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- Ley General de Salud (artículos 1°, 2°, fracción II; 3°, fracciones XIII y XXVIII; 13, punto B, fracciones I y IV; 23, 24, 34 y 45).
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General del Cambio Climático.
- Ley General de la Vida Silvestre.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley Minera.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
- Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley Reglamentaria del Artículo 27 constitucional en el Ramo Petrolero
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector. Hidrocarburos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de prevención y control de la contaminación a la atmósfera.
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley de Salud del Estado de Jalisco (artículos 2°, 4°, 5°, 5° Bis, 5° Ter, 14, 25, 30, 31, 78 y 120).

²⁶ Opinión Consultiva OC-23/17, del 15 de noviembre de 2017., en línea http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_23_esp.pdf consultado el 1 de octubre de 2018

- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco.
- Ley de Acuacultura y Pesca para el Estado de Jalisco.
- Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.
- Reglamento para la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco
- Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas.
- Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Reglamento de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas.
- Reglamento de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental.
- Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.
- La Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Normas Oficiales Mexicanas.

27 Tesis aislada XXVII.3o.14 CS, registro 2017229, Décima época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación, libro 55, junio de 2018, tomo IV, p. 2973, publicada en junio de 2018.

28 Tesis aislada XXVII.3o.15 CS, registro 2017254, Décima época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación, libro 55, junio de 2018, tomo IV, p. 3092, publicada en junio de 2018.

29 Tesis aislada XXVII.3o.16 CS, registro 2017255, Décima época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación, libro 55, junio de 2018, tomo IV, p. 3093, publicada en junio de 2018.

30 Tesis aislada CCXLIX/2017, registro 2015824, Décima época, Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación, p. 410, publicada en diciembre de 2017.

31 Tesis aislada CCXLVIII/2017, registro 2015825, Décima época, Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación, p. 411, publicada en diciembre de 2017.

32 Tesis aislada CCII/2017, registro 2015736, Décima época, Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación, p. 427, publicada en diciembre de 2017.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

- Controversia Constitucional número 72/2008. El 18 de julio de 2011, la SCJN recalcó la importancia que implica la adopción de dichas medidas, como también del sistema de distribución de competencias en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, como elementos decisivos para la debida garantía y efectividad del derecho humano a la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente por parte de las autoridades.

Poder Judicial Federal (PJF)

- Derecho humano a un medio ambiente sano. Finalidad del constituyente permanente al estatuirlo, en relación con la revisión por los tribunales nacionales de la conformidad de los actos u omisiones de la autoridad con su plena realización.²⁷
- Medio ambiente sano. Principios aplicables a su protección, constitucionalmente reconocida.²⁸
- Medio ambiente sano. Su relación con el desarrollo sustentable y otros derechos fundamentales que intervienen en su protección.²⁹
- Derecho humano a un medio ambiente sano. Su caracterización como un derecho que a su vez implica un deber.³⁰
- Derecho humano a un medio ambiente sano. Su contenido.³¹
- Medio ambiente. Es constitucionalmente válido que su protección se realice no sólo a través de tipos penales que atiendan a su efectiva lesión, sino también al riesgo de sufrirla.³²
- Derechos humanos a la salud y a un medio ambiente sano. La eficacia

en el goce de su nivel más alto, implica obligaciones para el estado y deberes para todos los miembros de la comunidad.³³

Cabe recordar que Jalisco cuenta con pueblos originarios: los nahuas-otomíes y los wixáritari, así como grupos indígenas migrantes que habitan la zona metropolitana de Guadalajara. Aunque el Estado tiene la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas (reglamentaria del artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco), es importante reconocer los derechos de los pueblos indígenas tanto en el ordenamiento ecológico territorial (OET), como en las evaluaciones de impacto ambiental (EIA) y otros instrumentos de gestión en los que se contemplen los usos y costumbres de los dichos pueblos.

5. CONCLUSIONES

Cualquier intervención realizada por humanos o acontecida de manera natural repercute en los seres vivos que integran un medio y, en consecuencia, en el goce o restricción de los derechos humanos.

El Estado de Jalisco y sus municipios requieren una urgente atención a los problemas ambientales. Las políticas públicas no pueden ser ajenas a estas vicisitudes; debe contarse con una promoción política que dé respuesta y cumplimiento a las obligaciones derivadas de los instrumentos y tratados internacionales en los que el Estado mexicano es parte, con la finalidad de consolidar una efectiva política de Estado en materia ambiental, que coordine y vincule a los municipios y a la entidad en una sola tarea: preservar el medio ambiente.

Por lo anterior, esta Comisión reafirma que resulta trascendental que las autoridades coloquen el tema ambiental en la agenda pública. En Jalisco, los problemas ambientales que han escalado a nivel de enfrentamiento de actores son, predominantemente, los relacionados con desarrollos inmobiliarios, megaproyectos y los referentes a recursos hídricos; estas categorías exhiben el riesgo de la entidad para el aprovechamiento de agua y territorios en favor de proyectos privados. No debe pasar inadvertido que las cuencas de Jalisco presentan altos índices de polución, es por ello que esta Comisión insta a que se atienda la problemática que representa la contaminación industrial del agua, en donde proliferan los metales pesados y compuestos orgánicos sintéticos que afectan las cuencas y ríos del estado.

De igual forma, la multivariada problemática ambiental que presenta el estado de Jalisco, suele presentar acciones y omisiones reiteradas por parte de instancias públicas, por lo que esta Comisión exige soluciones reales para atender los múltiples conflictos ambientales que se presentan, tales como: la deforestación de bosques y áreas verdes, el nulo control de

33 Tesis jurisprudencial, I.7o.A. J/7, registro: 2012127, Décima época, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación, libro 32, julio de 2016, tomo III, p. 1802, publicada el 15 de julio de 2016

los lixiviados que generan los residuos sólidos urbanos, la contaminación del aire, suelo, subsuelo, ríos, lagos, la contaminación acústica (ruido y vibraciones) y visual (espectaculares), aunado a la poca o nula atención que se les brinda a las áreas naturales protegidas y a las áreas verdes en la zona metropolitana de Guadalajara, que en ocasiones se ve en riesgo con el potencial de redensificación que se ejecuta.

Ahora bien, mención especial merece el río Santiago, el cual a pesar de que esta defensoría de derechos humanos emitió la Recomendación 1/2009, no se pueden advertir progresos en torno a su saneamiento, evidenciando la necesidad de que la ciudadanía sea informada y participe en las decisiones que involucren problemas hídricos, así como la necesidad de reconocer la importancia de que los ciudadanos reclamen mayores espacios de decisión en torno a la gestión del agua; aun sin ser expertos hidráulicos pueden participar en el manejo de un elemento natural que constituye la base de la vida humana y de los ecosistemas. Recordemos que la contaminación del recurso hídrico genera afectaciones directas a la calidad de vida, patrimonio, historia comunitaria, forma de organización familiar, salud física y emocional de toda la población.

6. PROPUESTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Las políticas públicas resultan ser aquellas acciones que se diseñan para lograr la ordenación, en este caso del medio ambiente, esta no puede alcanzarse sin el concurso de acciones concebidas para atender problemática y fines específicos.

Atendiendo a lo anterior y bajo el propósito de armonizar la actuación gubernamental y los instrumentos de planeación con la Nueva Agenda Urbana³⁴ y los Objetivos (3, 6, 11 y 15) para el Desarrollo Sostenible (ODS), así como los estándares más elevados en relación a la protección de un medio ambiente sano, esta defensoría propone lo siguiente:

1. Regular la defensa de una **superficie mínima de área verde** por habitante en las ciudades a través de su inclusión explícita en marcos jurídicos, así como en los instrumentos de planeación local y estatal.

Lo anterior, partiendo del estándar mínimo definido por la Red de Soluciones de Desarrollo Sostenible (SDSN, s.f.)³⁵, la cual ha señalado que el 15 por ciento del espacio público debe destinarse a espacios verdes, o bien, de metodologías inéditas desarrolladas por el talento local que definan un criterio técnico sobre esas dimensiones de área.

En Jalisco, el Reglamento Estatal de Zonificación³⁶ establece la cantidad de 4.5 a 4.6 metros cuadrados por habitante, o 15 por ciento de área, como la superficie de cesión que los desarrollos habitacionales deben entregar al municipio para destinarla a espacios verdes (aunque existe margen para utilizarla con otros fines). Sin embargo, esta regulación se encuentra fundamentada a partir de las urbanizaciones o construcciones, no de las personas. En ese sentido, la visión estadista debe ampliarse para colocar en el centro de la política el derecho humano de individuos y comunidades al medio ambiente sano.

2. **Subsanar los vacíos de competencia gubernamental en la defensa de la biodiversidad.** Además de regular la delimitación específica de responsabilidades, ya sea por especies o por territorio (urbano o rural) donde éstas se localicen, se debe aplicar efectivamente el principio de la protección más amplia por parte de las autoridades de los tres niveles de Gobierno en la interpretación y aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental- Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de Especies en riesgo, que ya se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde la reforma constitucional al artículo primero constitucional.

La NOM-059 establece los criterios técnicos para materializar las responsabilidades del Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), tratado internacional jurídicamente vinculante cuyo objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible. En ese sentido, la aspiración afecta directamente el ejercicio de los derechos humanos, de forma transversal.

3. **Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.** Ante la progresiva cantidad de cuerpos de agua contaminados en el estado, se requiere que autoridades estatales y municipales lleven a cabo un monitoreo constante de las descargas regulares y clandestinas que reciben, ya sea de tipo doméstico, industrial y agrícola. En ese sentido, es necesario garantizar sanciones de reparación de los daños a quienes incumplan la regulación en la materia.

El derecho humano al agua y al saneamiento fue reconocido por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el año 2010 e integrado en el año 2012 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, en el cual se exige garantizar a toda persona el acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, además de garantizar la participación de la sociedad, del municipio y de la federación en la toma de decisiones.

Asimismo, se debe privilegiar la protección de cuencas y acuíferos como zonas vulnerables ante los asentamientos humanos, evitando las alteraciones de sus cauces en los proyectos de desarrollo, para asegurar el libre trayecto natural de las aguas, previniendo la erosión del suelo, movimiento de laderas, hundimiento de tierra, así como los riesgos a inundaciones, generando cambios en la disponibilidad del agua con afectaciones a la población y los ciclos meteorológicos (Instituto Metropolitano de Planeación del AMG, 2016).

Por lo anterior, resulta imprescindible que las autoridades municipales y estatales destinen fondos para la realización de estudios e investigaciones que garanticen contar con información suficiente y actual sobre el estado que guardan las cuencas hidrográficas y los acuíferos del estado de Jalisco.

4. **Prevenir, atender y mitigar el cambio climático** con la creación de mecanismos para enfrentar las consecuencias derivadas del cambio climático, con particular atención en la protección de la población de mayor vulnerabilidad que se ven afectados principalmente en la producción agrícola, ganadera, acuacultura y pesca, como fuente económica de desarrollo y sustentabilidad de la población rural, evitando riesgo de inundaciones, sequías, incendios y calor extremo, que agravarían los niveles de pobreza y de inseguridad (Intergovernmental Panel On Climate Change, 2018). Además, robustecer y elevar el gravamen, con estándares internacionales, respecto al impuesto de carbono; enfocar de forma práctica en las legislaciones el objetivo clave del Acuerdo de París que implica la reducción de emisiones para la limitación del calentamiento global entre 1.5 y 2 grados Celsius, de forma que la actividad industrial y urbana en la entidad se ejecute bajo esta aspiración, involucrando la participación de la sociedad civil.

5. **Obligación de atender los apercibimientos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa)**. En noviembre de 2017, se emitió un apercibimiento a nueve estados (Aguascalientes, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas) y a los 155 municipios que los integran para rescatar de ríos Lerma y Santiago, en cuanto a que dicho afluentes se encuentran sin capacidad para admitir carga adicional de contaminantes por descargas de aguas residuales de retornos agrícolas, procesos industriales y asentamientos humanos.

No obstante lo anterior, los municipios de Jalisco involucrados y el gobierno del Estado no han realizado manifestaciones en torno a ello, en donde señalen las acciones que tomarán para darle respuesta a la dependencia federal y para aplicar políticas públicas que ejerzan el cumplimiento y vigilancia a la normativa que exige su competencia y que requiere se proceda cuando la ley no se cumpla.

6. **Atender progresivamente la normativa estatal en materia de responsabilidad ambiental**. Desde el 2013 se emitió la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, sin que hasta el momento Jalisco cuente con una legislación que sea congruente con la norma federal y con los compromisos internacionales del Estado mexicano, en torno a la necesidad urgente de legislar en materia de responsabilidad por daños ocasionados al ambiente, indemnización y compensación de las víctimas de la contaminación, y para acercar a la ciudadanía a los tribunales que impartan justicia en materia ambiental.

Por lo anterior, esta Comisión insta al Congreso del Estado de Jalisco a que de manera urgente analice, estudie y presente las iniciativas necesarias para que se discuta en dicho recinto una normativa estatal de responsabilidad ambiental.

7. **Reformar, actualizar la normativa estatal y municipal en torno a la contaminación acústica**. En agosto de 2018 se publicó en el Periódico Oficial para el Estado de Jalisco, el Decreto 26853/LXI/18, el cual contiene las reformas que realizó el Congreso del Estado a la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

Se requiere que las autoridades atiendan los transitorios de dicho decreto, en donde se pide adecuen sus para que se establezcan zonas de regulación especial, y a que elaboren un mapa de fuentes generadoras de ruido, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción XXIX del artículo 5 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

7. BIBLIOGRAFÍA, HEMEROGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

- Aceves, W. (2013, 28 octubre). El cerro que cambió de color. La Gaceta UdG. Recuperado de: http://www.gaceta.udg.mx/G_notia1.php?id=14792, última fecha de consulta 22 de octubre de 2018.
- Alcalá, G. (2009, 5 febrero) Presa de las Pintas un paraíso convertido en desagüe. El Semanario. Recuperado de: <http://www.semanario.com.mx/ps/2009/02/presa-de-las-pintas-un-paraiso-convertido-en-desague/> última fecha de consulta 18 de octubre de 2018.
- Álvarez, R. J., & Hinojosa, J. (2016, 5 septiembre). Crisis civilizatoria y contaminación por vertederos de residuos; afectaciones a los derechos fundamentales en Zapopan, Jalisco. Derechos Fundamentales a Debate. Recuperado de http://cedhj.org.mx/revista%20DF%20Debate/articulos/revista_No2/ARTICULO-4-2.pdf última fecha de consulta 02 de noviembre de 2018.
- Ávila, J. (2017, 23 marzo). La deuda ambiental de la ZMG. Reporte Índigo. Recuperado de: <https://www.reporteindigo.com/reporte/areas-verdes-espacios-publicos-mancha-urbana-deforestacion/> última fecha de consulta 25 de octubre de 2018.
- Ávila, J. (2018, 5 octubre). Urbanización y desigualdad. Reporte Índigo. Recuperado de: <https://www.reporteindigo.com/reporte/urbanizacion-y-desigualdad-advierten-consecuencias-de-proyecto-modernizacion-guadalajara/> última fecha de consulta 13 de noviembre de 2018.
- Aquino, M. (2017, 28 marzo). Contra estacionamiento en Mexicaltzingo. REFORMA. Recuperado de: <https://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1077710&v=1> última fecha de consulta 29 de octubre de 2018.
- Arenas, E. (2018, 31 julio). Levantan la voz por despojos e inseguridad en Chalacatepec. El Occidental. Recuperado de: <https://www.eloccidental.com.mx/local/levantan-la-voz-por-despojos-e-inseguridad-en-chalacatepec-1881512.html> última fecha de consulta 12 de noviembre de 2018.
- Arenas, V. (2018, 27 junio). Suspenden construcción de estacionamiento en Mexicaltzingo. El Informador. Recuperado de: <https://www.informador.mx/jalisco/Suspenden-construccion-de-estacionamiento-en-Mexicaltzingo-20180627-0137.html> última fecha de consulta 24 de octubre de 2018.
- Aún sin autorización para construcción de pista de Chalacatepec. (2018, 24 julio). El Occidental. Recuperado de: <https://www.eloccidental.com.mx/local/aun-sin-autorizacion-para-construccion-de-pista-de-chalacatepec-1863578.html> última fecha de consulta 15 de noviembre de 2018.
- Balderas, R. (12 de diciembre de 2017). Ahogan los Limón a Presa El Órgano. Crónica. Recuperado de: <http://www.cronicajalisco.com/notas/2017/82473.html> última fecha de consulta 22 de octubre de 2018.
- Bareño, R. Riesgo en colonias aledañas a la Presa El Órgano. El Occidental. Recuperado de: [colonia-aledanas-a-la-presa-el-organo-1295094.html última fecha de consulta 06 de noviembre de 2018.](https://www.eloccidental.com.mx/local/riesgo-en-</div><div data-bbox=)

- Blanco, M. Conagua pide a Tlaquepaque detenga trabajos en Presa de El Órgano. Notisistema. Recuperado de: <https://www.notisistema.com/noticias/conagua-pide-a-tlaquepaque-detenga-trabajos-en-presa-de-el-organo/> última fecha de consulta 22 de noviembre de 2018.
- Buscan declarar Área Natural Protegida al Cerro del Tesoro. (22 de marzo 2016). El Informador. Recuperado de: <https://www.informador.mx/Jalisco/Buscan-declarar-Area-Natural-Protegida-al-Cerro-del-Tesoro-20160322-0084.html> última fecha de consulta 08 de noviembre de 2018.
- Carapia, F. (2018, 30 octubre). Acusan violación a suspensión de Gran San Rafael. Mural. Recuperado de: <https://www.mural.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1528381> última fecha de consulta 26 de noviembre de 2018.
- Carapia, F. (2017, 11 octubre). Autorizan 15 pisos en zona de riesgo. Mural. Recuperado de: <https://mural-guadalajara.vlex.com.mx/vid/autorizan-15-pisos-zona-694614349> última fecha de consulta 05 de noviembre de 2018.
- Carapia, F. (2018, 27 junio). Ganan batalla por Mexicaltzingo. Mural. Recuperado de: <https://www.mural.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1429069&v=2&Fuente=MD> última fecha de consulta 12 de noviembre de 2018.
- Carrera, A. (2015, 13 noviembre). Adiós a Puerta Guadalajara; Alfaro recuperará terrenos en Huentitán. Reverso. Recuperado de: <https://www.proyectodiez.mx/adios-a-puerta-guadalajara-alfaro-recuperara-terrenos-en-huentitan> última fecha de consulta 29 de octubre de 2018.
- Carrillo, Eduardo. (29 de agosto de 2005) Otro bosque en riesgo. La gaceta UdeG. Recuperado de: http://gaceta.udg.mx/G_notia1.php?id=1483 última fecha de consulta 25 de octubre de 2018.
- Chávez, V. (2018, 21 de agosto). Culpan a cañones antigranizo de la falta de lluvias en el Sur. El Occidental. Recuperado de: <https://www.eloccidental.com.mx/local/culpan-a-cañones-antigranizo-de-la-falta-de-lluvias-en-el-sur-1933143.html> última fecha de consulta 08 de noviembre de 2018.
- Cerro del Cuatro, cuarenta años de vivir en la irregularidad. (2012, 17 octubre). El Informador. Recuperado de: <https://www.informador.mx/Jalisco/Cerro-del-Cuatro-40-anos-de-vivir-en-la-irregularidad-20121017-0211.html> última fecha de consulta 19 de octubre de 2018.
- Cervantes, N. (2018, 19 julio). Parque Alcalde, la nueva cisterna de aguas negras. Reverso. Recuperado de: [http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%2040-2018.pdf](https://cronicadesociales.org/2018/07/20/parque-alcalde-la-nueva-cisterna-de-aguas-negras/Código Urbano del Estado de Jalisco, Periódico Oficial El Estado de Jalisco, Jalisco, 27 de septiembre de 2008, última fecha de consulta 23 de octubre de 2018.• Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. (2018, 2 octubre). Recomendación 40/2018. Queja 2745/17/II y sus acumuladas Guadalajara, Jalisco. Asunto: violación del derecho a la legalidad, seguridad jurídica, información, y a un medio ambiente sano. Recuperado de <a href=), última fecha de consulta 22 de octubre de 2018.

- Comisión Nacional del Agua (2003). Proyecto presa y acueducto El Zapotillo Comisión Nacional del Agua. México: CONAGUA.
- Compton, J. (2018, 8 julio). Todo se enferma. MURAL. Recuperado de: <https://cronicadesociales.org/2018/07/09/todo-se-enferma/>, última fecha de consulta 06 de noviembre de 2018.
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano. (1972, 16 junio). Declaración de Estocolmo Sobre el Medio Ambiente Humano. Recuperado 18 noviembre, 2018, de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf>, última fecha de consulta 22 de octubre de 2018.
- Concha, M. (2014, 18 enero). Ayotitlán, tierra de nadie. La Jornada. Recuperado de: <http://www.jornada.com.mx/2014/01/18/opinion/015a1polConstitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, México, 5 de febrero de 1917, última fecha de consulta 12 de noviembre de 2018.>
- Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) (2017). La biodiversidad en Jalisco. Estudio de Estado. CONABIO: México.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), Río de Janeiro, Brasil, 5 de junio de 1992
- Covarrubias, G. (2014, 15 marzo). Los costos de la Villa Panamericana. Proceso Jalisco. Recuperado de: <https://www.proceso.com.mx/367330/los-costos-de-la-villa-panamericana>, última fecha de consulta 24 de octubre de 2018.
- Covarrubias, J. (2015, 9 mayo). Parque Revolución, otra obra inconclusa. Proceso Jalisco. Recuperado de: <https://www.proceso.com.mx/403740/parque-revolucion-otra-obra-inconclusa>, última fecha de consulta 06 de noviembre de 2018.
- Del Castillo, A. (2017a, 23 enero). Carretera en Tuapurie, a nueve años del daño no reparado. Milenio Jalisco. <http://www.milenio.com/estados/carretera-tuapurie-nueve-anos-dano-reparado>, última fecha de consulta 08 de noviembre de 2018.
- Del Castillo, A. (2017b, 15 agosto) Cerro del Cuatro alojará a 120 mil habitantes más. Milenio Jalisco. Recuperado de: <http://www.milenio.com/estados/cerro-del-cuatro-alojara-a-120-mil-habitantes-mas>, última fecha de consulta 24 de octubre de 2018.
- Del Castillo, A. (2017c, 18 agosto). Cerro del Cuatro sitiado por una contaminación que mata. Milenio Jalisco. Recuperado de: <http://www.milenio.com/estados/cerro-del-cuatro-sitiado-por-una-contaminacion-que-mata>, última fecha de consulta 04 de noviembre de 2018.
- Del Castillo, A. (2017d, 11 marzo). Crecer El Deán provocará una mayor contaminación. Milenio Jalisco. Recuperado de: <http://www.milenio.com/estados/crecer-el-dean-provocara-una-mayor-contaminacion>, última fecha de consulta 25 de octubre de 2018.
- Del Castillo, A. (06 de diciembre de 2011). Denuncian daños al río Azul, en Tonalá. Milenio Jalisco Recuperado en: <https://cronicadesociales.org/2011/12/06/denuncian-danos-al-rio-azul-en-tonala/>, última fecha de consulta

19 de noviembre de 2018.

- Del Castillo, A. (2016a, 16 agosto). La Semarnat autorizó el desarrollo de Chalacatepec. Milenio Jalisco. Recuperado de: <http://www.milenio.com/estados/la-semarnat-autorizo-el-desarrollo-de-chalacatepec>, última fecha de consulta 12 de noviembre de 2018.
- Del Castillo, A. (2018a, 19 julio). Limón, requerida por juzgado por obras en Cerro del Tesoro. Milenio Jalisco. Recuperado de: <http://www.milenio.com/politica/gobierno/limon-requerida-juzgado-obras-cerro-tesoro>, última fecha de consulta 26 de octubre de 2018.
- Del Castillo, A. (2018b, 20 septiembre). Santa Cruz de la Soledad va a elecciones internas este sábado. Milenio Jalisco. <http://www.milenio.com/politica/comunidad/santa-cruz-soledad-elecciones-internas-sabado>, última fecha de consulta 26 de noviembre de 2018.
- Del Castillo, A. (2016b, 12 noviembre). Terrenos de Huentitán los adquirieron para parque. Milenio Jalisco. Recuperado de: <http://www.milenio.com/estados/terrenos-de-huentitan-los-adquirieron-para-parque>, última fecha de consulta 21 de noviembre de 2018.
- Del Castillo, A. (2018c, 29 septiembre). Vecinos de San Rafael reclaman salvar loros. Milenio Jalisco. <http://www.milenio.com/ciencia-y-salud/medioambiente/vecinos-san-rafael-reclaman-salvar-loros>, última fecha de consulta 23 de noviembre de 2018.
- Desdén a los pueblos de la barranca a tres años del Convenio para resarcir daños ambientales y artera violación a las leyes ambientales [Publicación en un blog]. (2012, 9 octubre). Recuperado 18 noviembre, 2018, de <https://pueblosbarrancasantiago.blogspot.com/2012/10/desden-los-pueblos-de-la-barranca-tres.html?m=0>
- El Deán se inunda de nuevo; ahora, debido a los drenajes. (23 de junio de 2018).El Informador. Recuperado 19 noviembre, 2018 de: <https://www.informador.mx/jalisco/El-Dean-se-inunda-de-nuevo-ahora-debido-a-los-drenajes-20180623-0014.html>
- En 15 días plan de bosque urbano para El Deán.(13 de marzo de 2017). El Informador. Recuperado 13 de noviembre 2018 de: <https://www.informador.mx/Jalisco/En-15-dias-plan-de-bosque-urbano-para-El-Dean-20170313-0055.html>
- Escamilla, H. (2018, 18 julio). Denuncian afectaciones por construcción en Cerro del Tesoro. Notisistema. Recuperado de: <https://www.notisistema.com/noticias/denuncian-afectaciones-por-construccion-en-cerro-del-tesoro/>, última fecha de consulta 21 de octubre de 2018.
- FAO (s.f.) Interacciones dentro del medio ambiente Recuperado 18 de noviembre, 2018 de: <http://www.fao.org/docrep/009/ah647s/AH647S02.htm>
- Flores, K. (2018, 20 de marzo). Realizan indígenas de Azqueltán bloqueo para evitar saqueo de arena en Jalisco. Rompeviento. Recuperado 22 de octubre, 2018 de: <https://www.rompeviento.tv/?p=43782>
- Fonseca, L. (2017, 31 octubre). Autorizan comodato de terrenos para Bosque Cultural Huentitán. El Informador. Recuperado de: <https://www.informador.mx/jalisco/Autorizan-comodato-de-terrenos-para-Bosque-Cultural->

Huentitan-20171031-0174.html última fecha de consulta 21 de noviembre de 2018.

- García, G. (2018, 20 abril). Alertan riesgos de inundaciones por relleno de presa El Órgano. UdGTV. Recuperado de: <http://udgtv.com/noticias/riesgos-inundaciones-presa-el-organo/>, última fecha de consulta 14 de noviembre de 2018.
- García, J.C. (2017, 8 agosto). Fiscalía de Jalisco asegura las Villas Panamericanas e investiga quebranto. La Jornada. Recuperado 16 de noviembre de 2018 de: <http://www.jornada.com.mx/2017/08/08/estados/026n2est>
- Gil, M. (12 de enero de 2018a). Cerro de la Reina, en el olvido estatal. Monitor Expreso. Recuperado en: <https://www.monitorexpresso.com/cerro-la-reina-en-jalisco-en-olvido-estatal/>, última fecha de consulta 23 de noviembre de 2018.
- Gil, M. (2018b, 7 mayo). Lucha de Bosque Arboledas del Sur gana freno; pararía proyecto de intervención municipal. Monitor Expreso. Recuperado de: <https://www.monitorexpresso.com/lucha-de-bosque-arboledas-del-sur-gana-freno-pararia-proyecto-de-intervencion-municipal/>, última fecha de consulta 08 de noviembre de 2018.
- Gil, M. (2018c, 12 junio). Otorgará GDL perdón legal a detenidos en Arboledas del Sur; seguirán obras. Monitor Expreso. Recuperado de: <https://www.monitorexpresso.com/otorgara-gdl-perdon-legal-a-detenidos-en-arboledas-del-sur-seguiran-obras/> última fecha de consulta 14 de noviembre de 2018.
- Gil, M. (2018d, 12 septiembre). Peligra Cerro de la Reina por plan con nexos priistas. Reverso. Recuperado en <https://reverso.mx/peligra-cerro-de-la-reina-por-plan-con-nexos-priistas2/>, última fecha de consulta 22 de octubre de 2018.
- Gil, M. (2018e, 16 mayo). Registran atentados contra indígenas en Azqueltán, Jalisco; entra Gobierno estatal. Monitor Expreso. Recuperado de: <https://www.monitorexpresso.com/registran-atentados-contra-indigenas-en-azqueltan-jalisco-entra-gobierno-estatal/>, última fecha de consulta 12 de noviembre de 2018.
- Gobierno del Estado de Jalisco. (2018, 29 enero). DECRETO del Gobernador del Estado de Jalisco DIGELAG DEC 001/2018 por el que se establece zona de recuperación ambiental “Cerro el Tajo”, con una superficie de 1,684.02 hectáreas, ubicada en los municipios de Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Periódico Oficial El Estado de Jalisco, p. 3. Recuperado de https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/01-29-18-i_0.pdf, última fecha de consulta 06 de noviembre de 2018.
- Gobierno del Estado de Jalisco (2015, 15 junio). Será rehabilitado el arbolado del Parque Morelos. [Comunicado de prensa]. Recuperado 18 de noviembre, 2018, de: <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/22934> última fecha de consulta 23 de noviembre de 2018.
- Greenpeace. (2016, 23 noviembre). Denunciamos alta contaminación en el Río Santiago [Comunicado de prensa]. Recuperado 18 noviembre, 2018, de: [http://www.greenpeace.org/mexico/es/Noticias/2016/Noviembre/Denunciamos-](http://www.greenpeace.org/mexico/es/Noticias/2016/Noviembre/Denunciamos-alta-contaminacion-en-el-Rio-Santiago-/)

alta-contaminacion-en-el-Rio-Santiago-/, última fecha de consulta 04 de noviembre de 2018.

- Hernández, F. & Meléndez, V. (2018, 16 agosto). Exigen demoler Villa Panamericana. El Diario NTR Guadalajara. Recuperado de: http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=105952, última fecha de consulta 21 de noviembre de 2018
- Hernández, R. (2018, 20 mayo). ¡Echaron a perder el Parque Morelos! Página 24. Recuperado de: <https://pagina24jalisco.com.mx/2018/05/20/local/echaron-a-perder-el-parque-morelos/>, última fecha de consulta 16 de noviembre de 2018.
- Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara. (2016). Plan de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de Guadalajara. Recuperado de: (
- Integrantes de la Asociación Civil Huentitán Vive A.C. rechazan la construcción del Proyecto Iconia (2016, 12 septiembre). UdGTV. Recuperado de: <http://udgtv.com/noticias/jalisco/integrantes-de-la-asociacion-civil-huentitan-vive-a-c-rechazan-construccion-de-proyecto-iconia/>, última fecha de consulta 18 de noviembre de 2018.
- Intergovernmental Panel On Climate Change. (2018). Summary for Policymakers of IPCC Special Report on Global Warming of 1.5°C approved by governments. Recuperado de: https://www.ipcc.ch/pdf/session48/pr_181008_P48_spm_en.pdf, última fecha de consulta 21 de octubre de 2018.
- Ipejal, involucrado en fraude por Cerro del Junco, acusan ejidatarios de Santa Cruz de la Soledad (2018, 27 agosto). UdGTV. Recuperado: <http://udgtv.com/noticias/ipejal-fraude-cerro-del-junco-acusan-ejidatarios/>, última fecha de consulta 21 de noviembre de 2018.
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, Diario Oficial de la Federación, México, 7 de junio de 2013
- López, V. (2011, 11 agosto) Jalisco financió Villa Panamericana con recursos públicos. Animal Político. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2011/08/jalisco-financio-villa-panamericana-con-recursos-publicos/>, última fecha de consulta 05 de noviembre de 2018.
- Lozano, A. (2012, 6 octubre). Administrando el caos. Proceso Jalisco. Recuperado de: <https://www.proceso.com.mx/321791/administrando-el-caos>, última fecha de consulta 22 de octubre de 2018.
- Lugar sagrado bajo tierra y pavimento. (2008, 27 septiembre). Proceso Jalisco. Recuperado de: <https://www.proceso.com.mx/88919/lugar-sagrado-bajo-tierra-y-pavimento>, última fecha de consulta 16 de noviembre de 2018.
- Martínez, C. (2016, 19 octubre). Lo que Iconia no da, Salamanca no presta. Milenio Jalisco. Recuperado de: <http://www.milenio.com/opinion/carlos-martinez-macias/sin-pedir-audiencia/lo-que-iconia-no-da-salamanca-no-presta>, última fecha de consulta 22 de octubre de 2018.
- Martínez, P. & Hernández, E. (2009) Impactos de la contaminación del Río Santiago en el bienestar de los habitantes de El Salto, Jalisco. Espacio Abierto. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12211871006>, última fecha de consulta 09 de noviembre de 2018.

- Meléndez, V. (2016, 9 septiembre). Constructoras financias obras que dañan al Nixticuil. El Diario NTR Guadalajara. Recuperado de: http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=50403, última fecha de consulta 23 de noviembre de 2018.
- Meléndez, V. (2016, 19 agosto). Emiten observaciones a Picachos por lixiviados. El Diario NTR Guadalajara. Recuperado de: <https://cronicadesociales.org/2016/08/19/emiten-observaciones-a-picachos-por-lixiviados/>, última fecha de consulta 04 de noviembre de 2018.
- Meléndez, V. (2018a, 18 de junio) Vuelven a postergar cierre de vertedero. El Diario NTR Guadalajara. Recuperado de: http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=101401, última fecha de consulta 30 de octubre de 2018.
- Meléndez, V. (2018b, 8 junio). Niegan ampliación de relleno sanitario. El Diario NTR Guadalajara. Recuperado de: http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=100662, última fecha de consulta 14 de noviembre de 2018.
- Mezquitic desacata suspensión de obras en Santa Catarina. (2009, 31 marzo) El Informador. Recuperado de: <https://www.informador.mx/Jalisco/Mezquitic-desacata-suspension-de-obras-en-Santa-Catarina-20090331-0273.html>, última fecha de consulta 18 de noviembre de 2018.
- Muñiz, M. (2016, octubre). Cuando el problema resulta ser un conflicto. Recuperado 18 noviembre, 2018, de <http://www.mientrastanto.org/boletin-151/notas/cuando-el-problema-resulta-ser-un-conflicto>, última fecha de consulta 06 de noviembre de 2018.
- Niño, C. (2018, 9 julio). Lamentan vecinos de Alcalde Barranquitas falta de saneamiento en la zona. UdGTV. Recuperado 18 de noviembre, 2018, de: <http://udgtv.com/noticias/lamentan-vecinos-alcalde-barranquitas-falta-saneamiento/> Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de Especies en riesgo, Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2010.
- Nuño, A. (2018, 21 enero). El costo de cuidar la tierra. Lado B. Recuperado de: <https://ladobe.com.mx/2018/01/costo-cuidar-la-tierra> Organización de las Naciones Unidas. (2017). Nueva Agenda Urbana. Recuperado de: <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>, última fecha de consulta 13 de noviembre de 2018.
- Orellana, R. (1999). Conflictos... ¿sociales, ambientales, socioambientales? Conflictos y controversias. En P. Ortiz (Ed.), Comunidades y conflictos ambientales: Experiencias y desafíos en América Latina (pp. 331–343). Quito, Ecuador: ABYA-YALA.
- Ornelas, V. (10 de marzo de 2017) Pleito y protesta en El Deán por intervención del parque. Milenio Jalisco. Recuperado de: <http://www.milenio.com/estados/pleito-y-protesta-en-el-dean-por-intervencion-del-parque>
- Pacheco, R. (2017). El megaproyecto de la presa El Zapotillo como nodo centroidal de conflicto intratable. Un análisis desde la ecología política. Espiral, 24(69). Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652017000200193&lng=es&tlng=e, última fecha de consulta 23 de octubre de 2018.

- Palacios, D. (2017, 11 junio). Especialista confirma epidemia de insuficiencia renal crónica en Poncitlán. Comunicación Social Universidad de Guadalajara. Recuperado de: <http://www.udg.mx/es/noticia/especialista-confirma-epidemia-de-insuficiencia-renal-cronica-en-poncitlan>
- Panamericanos: Mala planeación, abusos, contratos de obra para cuates... (2011, 7 mayo) Proceso Jalisco. Recuperado de: <https://www.proceso.com.mx/269087/269087-panamericanos-mala-planeacion-abusos-contratos-de-obra-para-cuates> Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, última fecha de consulta 21 de noviembre de 2018.
- Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033. Recuperado de https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%20Jalisco%202013-2033_13.pdf, última fecha de consulta 08 de noviembre de 2018.
- Plan Estatal de Desarrollo 2013- 2033 (Actualización 2016), publicado el 20 de octubre de 2016, <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca/archivo/descargarArchivo/2057>, última fecha de consulta 08 de noviembre de 2018.
- Ramírez, J., & Siscar, M. (2017, 10 agosto). El Universal. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/periodismo-de-investigacion/2017/08/10/el-zapotillo-una-presa-seca-con-cargo-al-erario>, última fecha de consulta 12 de noviembre de 2018.
- Razo, L. (2016, 20 agosto). Exigen cierre de Picachos y Hasar's. El Diario NTR Guadalajara. Recuperado de: <https://cronicadesociales.org/2016/08/20/exigen-cierre-de-picachos-y-hasars/>, última fecha de consulta 21 de noviembre de 2018.
- Reglamento Estatal de Zonificación. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", Guadalajara, Jalisco, México, 27 de octubre de 2001
- Reza, G. (2011, 9 noviembre) Frena orden judicial la ocupación de la Villa Panamericana. Proceso Jalisco. Recuperado de: <https://www.proceso.com.mx/287557/frena-orden-judicial-la-ocupacion-de-la-villa-panamericana>, última fecha de consulta 21 de noviembre de 2018.
- Rodríguez, C. (2018, 21 agosto). ¿Cómo afectan los cañones anti-granizo? Esto es lo que sabemos en Jalisco. UdGTV. Recuperado de: <http://udgtv.com/44lab/canones-anti-granizo-jalisco/>, última fecha de consulta 14 de noviembre de 2018.
- Rodríguez, D. (2018, 30 septiembre). Parque Alcalde, historia y recreación en un lugar. El Diario NTR Guadalajara. Recuperado de: http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=109292, última fecha de consulta 14 de noviembre de 2018.
- Rosales, G. (2018, 19 julio) Violan suspensión en El Cerro del Gachupín. El Diario NTR Guadalajara. Recuperado de: http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_nota=103887, última fecha de consulta 26 de noviembre de 2018.
- Rosas-Elguera, J. y R. Maciel-Flores. 2017. Geología. En: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio) y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet) (Ed.). La biodiversidad en Jalisco. Estudio de Estado, Vol. I., La biodiversidad en Jalisco. Estudio de Estado. Vol. I., (pp.31-34). Conabio: México.

- San Pedro Itzicán, el pueblo en México que muere de insuficiencia renal (2016, 1 de junio). Agencia EFE. Recuperado de: <https://www.efe.com/efe/america/mexico/san-pedro-itzican-el-pueblo-en-mexico-que-muere-de-insuficiencia-renal/50000545-2942806>, última fecha de consulta 28 de noviembre de 2018.
- Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. (2018, 3 enero). [Información Cerro de El Tajo] [Conjunto de datos]. Recuperado 18 noviembre, 2018, de <https://semadet.jalisco.gob.mx/medio-ambiente/biodiversidad/areas-naturales-protégidas/646>The Sustainable Development Solutions Network (SDSN). (s.f.). [Red en pro de la implementación práctica de los ODS]. Recuperado de <http://indicators.report/indicators/i-70/>
- Tetreault, D. & Lucio C.F. (2011). Diversidad biocultural en el estado de Jalisco. Pueblos indígenas y regiones de alto valor biológico. Revista Espiral, 18(51), 165-199. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S166505652011000200006&lng=es&tlng=e
- Valdivia-Ornelas, (L. 2017). Superficie y relieve. En: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio) y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet) (Ed.). La biodiversidad en Jalisco. Estudio de Estado, Vol. I., (pp. 23-29). Conabio: México.
- Velázquez, L. (2017). Defensores ambientales en México y derechos humanos (1995-2015) (tesis de pregrado). Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Morelia, Michoacán.
- Vecinos exigen auditoría especial a las obras del Parque Revolución. (2015, 21 mayo). UdGTV. Recuperado de: <http://udgtv.com/noticias/jalisco/vecinos-exigen-auditoria-especial-a-las-obras-del-parque-revolucion/>, última fecha de consulta 29 de noviembre de 2018.
- Ven en riesgo loros de parque (2018, 16 abril). Grupo REFORMA. Recuperado de: <https://www.mural.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1371065&v=2>, última fecha de consulta 21 de noviembre de 2018.
- Vertedero de Tapalpa es un riesgo para vecinos de la zona (2016, 12 julio). UdGTV. Recuperado de: <http://udgtv.com/noticias/jalisco/vertedero-de-tapalpa-es-un-riesgo-para-vecinos-de-la-zona/>, última fecha de consulta 18 de noviembre de 2018.